2026CS030471

14/01/2026

Nº:	785	AÑO:	2026	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ASOPAEZ (GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERÓN), LAS ORQUÍDEAS , ASOTRIANGULO, ASOSANTABARBARA Y ASOELTRINFO DE LOS MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 389.522.470,00 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	207
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.009.17.09.1100.202500000035735/FT:1103 - $ 268.763.907,00 / FT: 1116 - $ 120.758.563,00 // PR:$ 389.522.470,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVA Y DE COMERCIALIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	PAICOL (HUILA), TESALIA (HUILA)	
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	EL Departamento pagará el valor del contrato al Contratista que resulte del presente proceso de selección así: **1. PAGO PARCIAL**: El noventa por ciento (90%) del valor total de contrato mediante pagos parciales de conformidad con las actas de recibo parcial de actividades ejecutadas y aprobadas por la supervisión, los cuales serán cancelados previa presentación del informe del supervisor en donde coste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y la suscripción de las correspondientes Actas Parciales. **2. PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato con la entrega del informe final del supervisor donde coste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista, acta de finalización y liquidación del contrato.	

	Parágrafo 1. Como requisito para la presentación de las actas parciales y/o la solicitud de pago final, el contratista deberá acreditar las certificaciones y/o actas de cumplimiento o de recibo a satisfacción, debidamente expedidas y suscritas por el representante legal de cada uno de los distritos de riego intervenidos (ASOPAEZ, LAS ORQUÍDEAS, ASOTRIANGULO, ASOSANTABARBARA Y ASOTRIUNFO), en el cual conste que los sistemas de bombeo se encuentran funcionando correctamente y que se realizaron las pruebas correspondientes. **Parágrafo 2.** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, Decreto 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Parágrafo 3.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con el artículo 70, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la Resolución 165 de 2023. Los artículos 13 y 36 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, estarán vigentes en la medida que se vaya cumpliendo el calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos, previstos en el artículo 23 de la Resolución 165 de 2023. **Parágrafo 4**. Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución señala que corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

La Ley 101 de 1993 “Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero” prevé como propósito fundamental proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales.

La Constitución Política del 1991 en su artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2026CS030471

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

De igual manera, en el artículo 209 señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El artículo 113 constitucional dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo, delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (Art. 305 Constitucional).

Apoyado en la Ley 101 de 2003 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" cuyo propósito se fundamenta con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales se expresan: 1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. (...) 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales. 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera. (...) 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. (...) 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural. (...) 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Mediante Decreto 1338 de 2008, modificada por la Ordenanza 08 de 2023 la Secretaría de Agricultura y Minería adquirió la misión de Promover y Orientar el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, minero y forestal del Departamento del Huila, con criterios de equidad, sostenibilidad y competitividad, que apoyen la transformación económica y social del campo, en beneficio de su población, enmarcado en el objetivo general que busca "promover la modernización de los sectores primario y secundario de la economía departamental mediante el impulso de políticas públicas, cadenas agroalimentarias y productivas, programas de desarrollo de la microempresa rural y urbana, apoyo a la asociatividad, gestión del crédito productivo agropecuario, minero y agroindustrial, desarrollo de infraestructura productiva y de comercialización y promoción de programas de asistencia técnica a los pequeños empresarios del campo y la ciudad". Enmarcado en relación a la Comercialización del sector agropecuario y minero, 1. Planear y evaluar el fortalecimiento productivo del sector agropecuario y minero, conforme a las necesidades del departamento. 2. Establecer estrategias que permitan identificar oportunidades de mejora en la

comercialización de productos del sector agropecuario y minero, conforme a las necesidades del Departamentos.

La economía del Departamento se sustenta en mayor medida en el desarrollo de actividades agropecuarias para la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria, cuyos subsectores presentan heterogeneidad en su capacidad productiva y competitiva. El acceso y captura de la oferta pública correspondiente presenta limitaciones en algunos subsectores por el desconocimiento de los correspondientes mecanismos e instrumentos que contienen los planes y programas sectoriales y de desarrollo rural que disipa el nivel central y articula y orienta el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería.

Por lo anterior, le concierne a la Secretaría de Agricultura y Minería, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, la búsqueda y el ejercicio del liderazgo y reconocimiento institucional en su territorio, mediante la articulación y el fortalecimiento gremial y organizacional, para la reactivación y modernización del sector agropecuario y el bienestar social rural con enfoque territorial. En este rol, el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería desarrolla los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE", estableció el programa "INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN" con el objetivo de Fortalecer la infraestructura productiva destinada al mejoramiento de la productividad y competitividad agropecuaria, necesaria para el desarrollo sostenible que permita- el apalancamiento y crecimiento del sector rural, cuyo indicador de resultado 66.823 toneladas producción en cadenas agrícolas priorizadas para el derecho humano a la alimentación y 2.000 hectáreas con distritos de adecuación de tierras, rehabilitados y complementados como metas de producto: 2.000 hectáreas con distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados; y 5.000 hectáreas con distritos de adecuación de tierra rehabilitados, complementados y modernizados.

En el marco de este programa, se formuló el Proyecto de Inversión No. 202500000035735, denominado " FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Huila, el cual tiene como objetivo el “Contribuir rehabilitar, adecuar, y mejorar la infraestructura productiva del sector agropecuario que permita obtener productos en el Departamento del Huila”.

Bajo esta premisa, el Gobierno Departamental propende por apoyar proyectos de asociaciones de pequeños y medianos productores que requieran la adecuación de tierras mediante la ejecución de obras y servicios de infraestructura orientados a la rehabilitación u optimización de distritos de riego existentes que no se encuentren prestando el servicio adecuadamente, debido al colapso o deterioro de sus estructuras, ocasionado por fenómenos naturales o por el agotamiento de su vida útil. Los proyectos que se apoyan buscan promover el uso eficiente del recurso hídrico mediante sistemas de riego, y demuestran que la infraestructura de ingeniería requerida se encuentra debidamente sustentada y articulada con sistemas productivos agropecuarios con proyección de mercado.

La adecuación de tierras para riego es un renglón considerado estratégico para el desarrollo social, económico y productivo de pequeños y medianos productores, mediante la dotación de infraestructura para riego, que requiere la articulación de diferentes actores del sector que propendan por la incorporación de nuevas áreas a la actividad productiva o la habilitación de áreas que han dejado de ser productivas. En

este aspecto, singular importancia toma el planeamiento productivo y la capacidad de las organizaciones de productores para acceder y capturar recursos de la oferta de la política sectorial y de la cooperación.

Teniendo en cuenta que la economía del departamento se sustenta en mayor medida en el desarrollo de actividades agropecuarias para la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria, cuyos subsectores presentan heterogeneidad en su capacidad productiva y competitiva. El acceso y captura de la oferta pública correspondiente presenta limitaciones en algunos subsectores por el desconocimiento de los correspondientes mecanismos e instrumentos que contienen los planes y programas sectoriales y de desarrollo rural que prodiga el nivel central y articula y orienta el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería.

El sector agropecuario del Departamento del Huila presenta en la actualidad rezago en la modernización de la infraestructura y obsolescencia en su equipamiento productivo para corresponder a las exigencias de productividad y competitividad de cara a mercados globales.

El desarrollo rural involucra aspectos de tipo social, económico y ambiental de alta competencia para todos los sectores que se encuentran involucrados y quiénes son los encargados de generar dinámica en el campo. La estructura agropecuaria regional presenta aún deficiencias fundamentales en la transferencia y desarrollo tecnológico, estructura organizacional con visión empresarial, acceso a sistemas de información, instrumentos de apoyo al financiamiento del sector productivo e incorporación de infraestructura, factores que se acentúan en el área de la adecuación de tierras para riego en el departamento del Huila.

En cumplimiento de los compromisos misionales de la entidad y con el propósito de contribuir al logro del objetivo estratégico y la meta establecida en el Plan de Desarrollo Departamental, orientada a viabilizar técnica, económica, social, ambiental y financieramente la rehabilitación, optimización y mejoramiento de distritos de riego existentes, el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Agricultura y Minería del Huila, viabilizó el proyecto de mejoramiento de las condiciones de operación y funcionamiento de los sistemas de bombeo de los distritos de riego ASOPAEZ (Grupo Brisas y Grupo Higuerón), Las Orquídeas, ASOTRIÁNGULO, ASOSANTABÁRBARA y ASOTRIUNFO, ubicados en los municipios de Tesalia y Paicol, departamento del Huila.

Actualmente, estos sistemas no se encuentran en operación debido a las afectaciones presentadas en las estaciones de bombeo como consecuencia del fuerte creciente del río Páez durante la ola invernal del año 2025, la cual generó una creciente súbita que ocasionó graves daños en la infraestructura hidráulica, especialmente en el municipio de Tesalia y zonas aledañas desde principios de julio de 2025.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO					
N°	**PROYECTO**	**MUNICIPIOS**	**ÁREA HA**	**BENEFICIARIOS**	**VALOR PROYECTO**
1	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ASOPAEZ (GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERÓN), LAS ORQUÍDEAS, ASOTRIANGULO, ASOSANTABARBARA Y ASOTRIUNFO	TESALIA - PAICOL	696	134	$ 389.522.470,00
TOTAL					**$ 389.522.470,00**

2026CS030471

El distrito de riego señalado en el cuadro anterior fue objeto de una visita técnica realizada por profesionales adscritos a la Secretaría de Agricultura y Minería del Huila, en conjunto con representantes de las asociaciones de usuarios de los distritos de riego afectados. Durante dicha visita se efectuó un diagnóstico del estado actual de los sistemas de bombeo, en el cual se evidenciaron afectaciones ocasionadas por fenómenos asociados a la ola invernal, desgaste por obsolescencia y deterioro progresivo de sus componentes. Con base en la información recopilada durante esta inspección técnica, el equipo profesional procedió a estructurar el presupuesto detallado de las actividades requeridas para la rehabilitación y puesta en funcionamiento de los sistemas de bombeo.

Que, la necesidad prioritaria identificada consiste en el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones operativas de los sistemas de bombeo de los distritos de riego, mediante la prestación de servicios de revisión, mantenimiento y adecuación de sus componentes, orientados a garantizar su correcto funcionamiento. Para tal efecto, se prevé la ejecución de actividades tales como servicio de mantenimiento y revisión de los sistemas de bombeo, mantenimiento general de motores eléctricos, reparación de válvulas y adecuación de la tubería de succión, así como el suministro e instalación de los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos, cuando ello sea requerido para asegurar la continuidad y eficiencia en la operación del sistema de riego.

Estas acciones tienen como propósito garantizar la continuidad operativa del sistema, mejorar su desempeño funcional, prolongar la vida útil de los equipos y optimizar la eficiencia en la distribución del recurso hídrico, contribuyendo a la sostenibilidad operativa del distrito de riego. Las actividades contempladas corresponden exclusivamente a servicios de mantenimiento, revisión y adecuación de los sistemas existentes, sin que ello implique la ejecución de obras civiles ni la construcción o instalación de nueva infraestructura.

Que, el impacto esperado de la rehabilitación es significativo: se proyecta la recuperación efectiva de 696 hectáreas destinadas a proyectos agropecuarios productivos, lo que permitirá optimizar el uso del suelo agrícola y garantizar la seguridad hídrica de las actividades productivas. De igual manera, este contrato beneficiará de manera directa a 134 usuarios, quienes verán mejorada su capacidad de producción y, por ende, su calidad de vida, en un marco de fortalecimiento de la economía rural y seguridad alimentaria regional.

En conclusión, la necesidad se encuentra claramente definida en la optimización de los sistemas de bombeo de los distritos de riego a través de la ejecución del contrato planteado. Esta acción permitirá restablecer la funcionalidad del sistema, potenciar el aprovechamiento de 696 hectáreas de vocación agropecuaria y generar un impacto social y económico positivo sobre los 134 usuarios beneficiarios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo agropecuario sostenible del Departamento.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La Gobernación del Huila, en concordancia con su obligación institucional y con la misión de apoyar el desarrollo rural mediante el mejoramiento de las condiciones de producción agropecuaria, ha identificado la necesidad de adelantar servicios de mantenimiento y recuperación operativa de los sistemas de bombeo de los distritos de riego, mediante actividades orientadas a la revisión, mantenimiento y suministro de los componentes requeridos para su adecuado funcionamiento. Dentro de las actividades previstas se incluyen el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una bomba centrífuga horizontal, el mantenimiento general de motores eléctricos, la reparación de válvulas y el suministro de tubería de succión, entre otras acciones necesarias para restablecer la operación de los sistemas existentes. La ejecución de estos servicios permitirá recuperar aproximadamente 696 hectáreas destinadas a proyectos agropecuarios

2026CS030471

productivos, beneficiando a 134 usuarios del distrito de riego, lo que contribuirá a mejorar sus condiciones de producción, reactivar los cultivos y fortalecer la productividad y competitividad del sector agropecuario en la región.

La agricultura es la principal fuerza que impulsa el desarrollo y la transformación de los territorios rurales, las dinámicas de diverso orden que allí se dan tienen su origen en este sector; la disponibilidad de suelos aptos, recursos naturales como el agua, los bosques el clima, constituyen una invaluable oportunidad y ventaja estratégica para el desarrollo rural en Colombia.

La adecuación de tierras es un elemento fundamental, que permite optimizar los recursos naturales en busca de implementar infraestructura en áreas determinadas con riego y drenaje; el riego en Colombia ha sido eje estratégico en el desarrollo agrícola y rural para un país que muestra una amplia vocación agrícola; sin embargo, los cambios climáticos tan fuertes que se han evidenciado en las últimas décadas relacionadas con el fenómeno del niño y la niña han traído serios retos para la agricultura colombiana, demostrando que muchos agricultores no tienen la capacidad de manejar efectivamente el riesgo y de adaptarse a las fluctuaciones climáticas. Los análisis indican que para el 2030 es probable que se presenten aumentos significativos de la temperatura, precipitaciones más erráticas y mayor prevalencia de plagas y enfermedades.

El objeto del proceso de contratación es contratar con un proponente para “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ASOPAEZ (GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERÓN), LAS ORQUÍDEAS , ASOTRIANGULO, ASOSANTABARBARA Y ASOELTRINFO DE LOS MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **”,** con el fin de recuperar y reactivar los sistemas de riego y mejorar su funcionamiento para el beneficio de 696 ha y 134 familias de la Asociación de Usuarios de los distritos de riego de ASOPAEZ (grupo brisas y grupo higuerón), Las Orquídeas , ASOTRIANGULO, ASO SANTABÁRBARA Y ASOTRIUNFO de los municipios de Paicol y Tesalia - Departamento del Huila, Con el propósito de brindar nuevas herramientas que fortalezcan las actitudes de la comunidad, se busca fomentar el sentido de pertenencia y la apropiación de los bienes comunitarios, promoviendo así su adecuado uso y mantenimiento. Estas acciones están orientadas a mejorar la eficiencia del sistema de riego, lo que a su vez permitirá incrementar la producción, los ingresos de los usuarios y, en consecuencia, su calidad de vida.

Es de suma importancia para el Departamento del Huila como para los municipios de Paicol y Tesalia el suministro de agua para garantizar la producción de una excelente cosecha para el bienestar tanto del productor como del consumidor, por ser una responsabilidad social de ambos y por ende les corresponde dentro de sus funciones constitucionales y legales la prevención y protección de la cosecha y de los Municipios del Huila.

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento del Huila ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas del objeto del presente proceso, que la forma de atenderla es mediante la celebración de un contrato servicios con una persona natural, jurídica o proponente plural, con el propósito de lograr el “**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ASOPAEZ (GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERÓN), LAS ORQUÍDEAS, ASOTRIÁNGULO, ASOSANTABÁRBARA Y ASOTRIUNFO, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**. La selección del contratista se realizará mediante convocatoria pública a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede la menor cuantía establecida para el Departamento del Huila,

2026CS030471

de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.25 del Decreto 1082 de 2015, así como en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

El presente proceso define la modalidad de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, debido a que el presupuesto del proyecto a ejecutar está aforado en **$ 389.522.470,00** valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía (Superiores a $113.808.825 Hasta $1.138.088.250) de la Gobernación del Huila establecida en esta vigencia según circular informativa con Radicado No 2026CS002530 de fecha 07 de enero de 2026.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ASOPAEZ (GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERÓN), LAS ORQUÍDEAS , ASOTRIANGULO, ASOSANTABARBARA Y ASOELTRINFO DE LOS MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ".

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	15	43	02
73	15	21	08
70	17	17	04
72	14	11	25

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

ALCANCE DEL OBJETO: Corresponde al mejoramiento de las condiciones de operación y funcionamiento de los sistemas de bombeo de los distritos de riego ubicados en los municipios de Tesalia y Paicol, Departamento del Huila, mediante la prestación de servicios de revisión, mantenimiento y adecuación de los componentes que conforman los sistemas.

Con la ejecución de los servicios previstos se espera recuperar la operatividad de los sistemas de bombeo, lo que permitirá optimizar aproximadamente 696 hectáreas destinadas a la producción agropecuaria, beneficiando directamente a 134 familias o asociados de los distritos de riego ASOPAEZ (Grupo Brisas y Grupo Higuerón), Las Orquídeas, ASOTRIÁNGULO, ASOSANTABÁRBARA y ASOTRIUNFO. El alcance del contrato comprende la ejecución de las actividades requeridas orientados al mantenimiento, revisión, adecuación y puesta en funcionamiento de los sistemas de bombeo existentes, incluyendo, entre otras actividades: suministro e instalación de bombas centrífugas horizontales, mantenimiento general de motores eléctricos y/o diésel, reparación y/o reposición de válvulas, suministro e instalación de tubería de succión, pruebas técnicas de funcionamiento y entrega operativa del sistema.

Las actividades, cantidades, especificaciones técnicas, planos, cronograma y criterios de aceptación se encuentran detallados en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

2026CS030471

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1) Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2) Cumplir con las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los respectivos soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3) Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5) Presentar informes parciales y un informe final de ejecución del Contrato al supervisor.
6) Mantener vigente los mecanismos de coberturas del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7) Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.
10) Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
11) Apoyar al representante legal distrito de riego a intervenir, con el diligenciamiento del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas ante la Autoridad Ambiental Regional (CAM), (Si Aplica)

B. ESPECIFICAS:

1) Disponer de todo el personal operativo, técnico, profesional y equipo que se requiera asumiendo todos los costos directos, indirectos, mano de obra calificada, transporte y suministros necesarios para la rehabilitación integral de los sistemas del objeto contractual.
2) Responder por la seguridad social en salud y riesgos de todo el personal que ejecute labores en el proyecto.
3) Realizar con la comunidad de usuarios del distrito por lo menos dos (2) reuniones de socialización durante el periodo de ejecución del proyecto: la primera, al iniciarse el proyecto y la segunda a la culminación y entrega formal a la comunidad.
4) Entregar al representante legal de los distritos de riego y al departamento una (1) copia física y magnética del Informe Final del Proyecto, con planos récord que documentan las modificaciones finales, conexiones eléctricas, alineaciones y especificaciones técnicas actualizadas post-reparación. Incluyen diagramas unifilares, planos de montaje mecánico y curvas de rendimiento nuevas, asegurando la trazabilidad del mantenimiento correctivo o preventivo y manual de operación de los sistemas.
5) Atender los requerimientos que por escrito o verbal que realice la Interventoría y/o supervisión del contrato.
6) Requerir y obtener del comité de veeduría de la comunidad beneficiaria del proyecto una certificación de finalización de los trabajos contratados y de recibo a satisfacción de los mismos.
7) Realizar y presentar las pruebas técnicas de funcionamiento que certifiquen la operatividad de los equipos intervenidos. El Contratista deberá entregar los informes técnicos y protocolos de prueba que evidencien: parámetros de inyección y compresión en motores diésel, pruebas de aislamiento y

consumo en motores eléctricos y tableros, y pruebas hidráulicas de caudal y presión en las bombas; requisitos indispensables para la liquidación del contrato

8) Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
9) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
10) Reportar inmediatamente a la GOBERNACIÓN del HUILA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
12) El personal contratado debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
13) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
14) Ejecutar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15) Presentar toda la información requerida por el DEPARTAMENTO.
16) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
17)) El Contratista deberá realizar en el plazo establecido, las actividades que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas:

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de servicios, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el contratista realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente del servicio al coordinador, el cual decidirá con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
3. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
5. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
7. Ejecutar la totalidad de las actividades en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de trabajo que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Disponer de los elementos necesarios que deberán estar disponibles para trabajar de forma simultánea para la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de intervención.
4. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaria de Agricultura y Minería revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la ejecución del contrato, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran con el fin de garantizar la funcionalidad del sistema.
6. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución del contrato es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución del contrato, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.

4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo del contrato de servicios, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución del contrato, así como de las órdenes de interventoría y/o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría y/o supervisión; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento.
6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo y liquidación del contrato.
7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.
8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el supervisor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
9. Presentar y elaborar los informes mensuales solicitados sobre: Avance de los trabajos, actividades o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
3. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de estabilidad de las actividades.
4. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato
6. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
7. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
8. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
9. Aprobar las garantías constituidas por el contratista conforme al proceso contractual.
10. Liquidar el contrato.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante del Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas. adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la secretaria de Agricultura y Minería actúa como generadora de la necesidad requerida, y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente para este tipo de servicios, implementando las medidas de manejo de residuos y control de impactos menores que se deriven de las actividades de mantenimiento mecánico y eléctrico. Dado que las intervenciones se realizarán sobre infraestructura hidráulica ya construida que se encuentra dentro del área de influencia de fuentes hídricas (río Páez y otros), el contratista deberá verificar si las actividades de mantenimiento requieren el trámite ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM).

Al tratarse de un contrato de servicios para el mejoramiento de la operatividad de sistemas de bombeo existentes, no se requiere que el contratista tramite o presente nuevas concesiones de aguas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En desarrollo de lo previsto en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, se introduce el capítulo que desarrolla el procedimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la disposición normativa contenida en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de contratos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

La norma que soporta la modalidad del presente proceso selección es el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual establece: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)” (Negrilla fuera de texto).

Con base en las reglas establecidas en dicha Ley y el reglamento observando los principios de transparencia, económica y responsabilidad.

Para el caso del presente proceso precontractual, la cuantía de las actividades a contratar es de $389.522.470,00 y la menor cuantía estimada para el departamento del Huila en la presente vigencia fiscal de acuerdo a la circular con radicado *2026CS002530 de fecha 07 de enero de 2026 es por valores Superiores a $113.808.825 hasta $1.138.088.250*; con base en estas valoraciones, se determina que la modalidad del presente proceso debe corresponder a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

En consecuencia, el proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen este servicio, cuyos costos directos (mano de obra calificada para el desarrollo de las actividades).

El análisis de mercado se efectuó mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones por cada ítem a empresas que prestan el servicio objeto del proceso. A partir de la información recopilada y su respectivo análisis comparativo, se estructuró el presupuesto oficial que servirá como base para la apertura y desarrollo del proceso contractual.

2026CS030471

HUILA 1905

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMA DE BOMBEO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ASOPAEZ (GRUPO BRISAS Y GRUPO EL HIGUERÓN), LAS ORQUÍDEAS, ASOTRIANGULO, ASO SANTABÁRBARA Y ASOTRIUNFO DE LOS MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Gobernación del Huila

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)	PROVEEDOR 2 (REPUESTOS ALEX JP)	PROVEEDOR 3 (HIDRÁULICAS DEL SUR)	PROVEEDOR 4 (TALLER ALEXANDER PARRA)	PROVEEDOR 5 (SOLUCIONES ELÉCTRICAS P Y G SAS)	PROVEEDOR 6 (METÁLICAS REALPES)	PROVEEDOR 7 (PRAGRO)	PROVEEDOR 8 (ALMACEN AGROPECUARIO DEL CAMPO)	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA	PROVEEDOR CON MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	**DISTRITO DE RIEGO ASOPAEZ: GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERÓN - MUNICIPIO DE TESALIA**												
1.1	REPARACIÓN GENERAL “REBOBINADO” DE MOTOR ELÉCTRICO – MARCA GENERAL ELECTRIC 250 HP, 1750 RPM, 440 VAC BOMBEO ASOPAEZ BRISAS **Alcance del servicio**: Bobinado general con material de alta calidad marca Royal Diamond, Alambre de cobre esmaltado marca Centelsa, cable de salida para alta temperatura y mano de obra calificada, repintado externo con recubrimiento industrial, montaje final, pruebas de funcionamiento del sistema de bombeo.	SERVICIO	1	$18.000.000						$21.600.000	$20.700.000	$18.000.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)

2026CS030471

1.2	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR ELÉCTRICO – MARCA WEG, 200 HP, 1790 RPM, 440 VAC BOMBEO ASOPAEZ HIGUERON Alcance del servicio: Bobinado general con material de alta calidad marca Royal Diamond, Alambre de cobre esmaltado marca Centelsa, cable de salida para alta temperatura y mano de obra calificada, repintado externo con recubrimiento industrial, montaje final, pruebas de funcionamiento del sistema de bombeo.	SERVICIO	1	$7.000.000						$8.400.000	$8.050.000	$7.000.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)
1.3	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS PARA LOS DOS MOTORES Alcance del servicio: Suministro e instalación de rodamientos de precisión, desmontaje de rodamientos usados, limpieza de alojamientos, verificación de tolerancias, montaje con dilatador, verificación de ajuste mecánico y aplicación de lubricación.	SERVICIO	1	$8.400.000						$10.080.000	$9.660.000	$8.400.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)

2026CS030471

1.4	Fabricación e instalación de tablero de control tipo estrella – triángulo para motor de 250 HP, 440 VAC, Incluye la ingeniería de diseño, suministro de materiales eléctricos como: contactores de potencia, relés térmicos, temporizadores, borneras, conductores, canaletas, protecciones, pulsadores, indicadores luminosos, y demás elementos requeridos. Comprende también el ensamblaje completo del tablero, cableado interno de fuerza y control, instalación en sitio, conexión al motor, ejecución de pruebas de maniobra y funcionamiento, y puesta en marcha operativa. (SECTOR ASOPAEZ BRISAS) **REFERENCIA** / **CANTIDAD** / **BOMBEO** 6316 / 1 LADO TRASERO / Higueron 6319 / 1 LADO DELANTERO / Higueron 6316 / 1 LADO TRASERO / Brisas 6316 / 1 LADO DELANTERO / Brisas	SERVICIO	1	$11.200.000						$13.440.000	$12.880.000	$ 11.200.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)

2026CS030471

1.5	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL ESTRELLA-TRIÁNGULO – 200 HP, 440 VAC BOMBEO ASOPAEZ BRISAS - HIGUERON Alcance del servicio: Diseño, provisión de materiales eléctricos (contactores, relé de sobrecarga, temporizadores, borneras, conductores, fabricación del tablero de control y fuerza, integración de sistemas de maniobra y control, instalación en sitio, cableado completo y pruebas funcionales en vacío y bajo carga. **ELEMENTO / CANT** Totalizador 400 Amp: 1 Minibreaker 3x6: 1 Brekertamfc 440 V: 1 Temporizador 0-30 seg: 1 Contactor 225 Amp: 3 Relé térmico 200 Amp: 1 Transformador 440-220 v: 1	SERVICIO	1	$11.200.000						$13.440.000	$12.880.000	$ 11.200.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)
1.6	MANTENIMIENTO GENERAL DE BOMBA CENTRÍFUGA DE 14” BOMBEO ASOPAEZ BRISAS - HIGUERON. Alcance del servicio: Desarme completo de la unidad de bombeo, limpieza técnica de componentes internos y externos, suministro e	SERVICIO	1	$11.920.000						$14.304.576	$13.708.552	$ 11.920.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)

2026CS030471

	instalación de rodamientos, (retenedores), empaquetaduras, aceite lubricante y cordón blumaginado, así como verificación mecánica, alineación y prueba operativa en condiciones reales de trabajo.												
1.7	FABRICACIÓN DE COMPONENTE "POMA" DE 14" PARA SISTEMA DE BOMBEO ASOPAEZ HIGUERON Alcance del servicio: Conformado y mecanizado de componente tipo "poma" de 14" de diámetro, siguiendo las especificaciones dimensionales, geométricas y funcionales del sistema de bombeo. Fabricación bajo muestra física, empleando materiales apropiados para servicio.	SERVICIO	1	$4.500.000						$5.400.000	$5.175.000	$4.500.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)
1.8	Suministro de Equipos de Medida en Media Tensión: incluye: mano de obra y todos los elementos necesarios para garantizar su funcionamiento. DESCRIPCION / CANT TCEM 10-20/5 5VA CL 0.55 — 2 PTEM 13200-120V 15VA CL 0.5 — 2	SERVICIO	1	$11.478.000						$13.773.600	$13.199.700	$ 11.478.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)

SUB TOTAL				**$83.698.000**						**$100.438.176**	**$96.253.252**	**$83.698.000**	
2	**ASOORQUIDEAS - MUNICIPIO DE PAICOL**												
2.1	Reparación OVERHAUL completa de motor Diesel CUMMINS 6CT de 375 HP, Incluye: Suministro e instalación de kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha. **CANT** / **DESCRIPCIÓN** 2 Juego de anillos 2 Juego de camisas 2 Juego de pistones 2 Juego de bielas 2 Casquetes bancada 2 Empaquetadura motor 2 Bujes de biela 2 Bujes de levas 2 Válvula escape 2 Válvula admisión 4 Silicona 2 Turbos 2 Tableros de control 2 Baterías	SERVICIO	1			$49.300.000				$ 70.664.408	$67.720.060	$49.300.000	PROVEEDOR 3 (HIDRAULICAS DEL SUR)

2026CS030471

SUB TOTAL						**$49.300.000**				**$ 70.664.408**	**$ 67.720.060**	**$49.300.000**	
3	**ASOTRIANGULO-MUNICIPIO DE TESALIA**												
3.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de bomba centrífuga horizontal de proceso, conexiones 10" succión y 8" descarga, impulsor de diámetro 17" en acero inoxidable, carcasa en hierro gris, caudal nominal 260 L/s, altura dinámica total 75 m, eficiencia mínima 84 %, potencia requerida 350 HP, para acople a equipo eléctrico existente de 374 HP, con velocidad nominal de 1.800 rpm; incluye válvula de compuerta de 10" con bridas, empaques y pernos; transporte, descargue y ubicación en sitio de instalación; montaje mecánico; alineación y acoplamiento al motor existente; pruebas hidráulicas de funcionamiento; y el suministro de todos los accesorios, materiales, herramientas y mano de obra necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema.	SERVICIO	1			$72.655.000				$94.319.400	$90.389.425	$72.655.000	PROVEEDOR 3 (HIDRAULICAS DEL SUR)
SUB TOTAL						**$72.655.000**				**$94.319.400**	**$90.389.425**	**$72.655.000**	

2026CS030471

4	**ASOSANTABARBARA-MUNICIPIODETESALIA**												
4.1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo general de Bomba Centrifuga, Incluye: Desensamble completo de la bomba, limpieza técnica de componentes, suministro y cambio de rodamientos, provisión e instalación de cordón blumaginado, retenedores, empaquetaduras y aceite lubricante industrial, verificación mecánica y puesta en marcha.	SERVICIO	1	$5.960.000						$ 7.152.288	$6.854.276	$5.960.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)
4.2	Reparación de válvula de compuerta de 10” Incluye: cambio de porta oring, reemplazo de tornillería, cambio de retenedor de vástago, rectificado de vástago, cambio de anillo de retención, sustitución de sello trasero, cambio de perno guía, fabricación de anillo obturador y aplicación de pintura epóxica de alta resistencia; con el suministro de todos los materiales, repuestos, mano de obra especializada, herramientas y pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la válvula.	SERVICIO	1	$4.500.000						$ 5.400.024	$5.175.023	$4.500.000	PROVEEDOR 1 (BOBINADOS INDUSTRIALES)

2026CS030471

4.3	Suministro, fabricación e instalación de red de succión en tubería de 18" para sistema de riego, incluye: instalación de poma, codo, bridas, empaques y mano de obra necesaria para el montaje completo del sistema.	SERVICIO	1				$13.100.000			$ 15.720.000	$15.065.000	$13.100.000	PROVEEDOR 4 (TALLER ALEXANDER PARRA)
SUB TOTAL				**$10.460.000**			**$13.100.000**			**$ 28.272.312**	**$ 27.094.299**	**$23.560.000**	
5	**ASOTRIUNFO SECTOR 1- MUNICIPIO DE PAICOL**												
5.1	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CATERPILLAR 3406, Incluye: Suministro e instalación de kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su optimo funcionamiento y puesta en marcha.	SERVICIO	1					$22.300.000		$26.038.800	$24.953.850	$22.300.000	PROVEEDOR 5 (SOLUCIONES ELECTRICAS P Y G SAS)

2026CS030471

5.2	Mantenimiento General de Motor Eléctrico MARATHON 245 HP 440 V. Incluye desmontaje completo, limpieza técnica de todos los componentes, secado, aplicación de barniz dieléctrico Clase H, repinado, montaje, suministro y cambio de rodamientos SKF RED 6319C3 y prueba de funcionamiento en el sistema de bombeo.	SERVICIO	1					$19.000.000		$22.800.007	$21.850.007	$19.000.000	PROVEEDOR 5 (SOLUCIONES ELECTRICAS P Y G SAS)
SUB TOTAL								**$41.300.000**		**$48.838.807**	**$46.803.857**	**$41.300.000**	
6	**ASOTRIUNFO SECTOR 2- MUNICIPIO DE PAICOL**												
6.1	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CUMMINS 6BT,Incluye: Mano de Obra, suministro e instalación de Bomba de Agua, Bomba de aceite y kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.	SERVICIO	1		$7.906.302					$11.290.200	$10.819.775	$7.906.302	PROVEEDOR 2 (REPUESTOS ALEX JP)

2026CS030471

6.2	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CUMMINS 6CT,Incluye: Mano de Obra, suministro e instalación de Bomba de Agua, Bomba de aceite y kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.	SERVICIO	1		$9.402.101					$13.426.200	$12.866.775	$9.402.101	PROVEEDOR 2 (REPUESTOS ALEX JP)
6.3	Suministro, fabricación e instalación de red de succión en tubería de 12” para sistema de riego, incluye: instalación de poma, codos, bridas y la mano de obra necesaria para el montaje completo del sistema.	SERVICIO	1						$11.100.000	$13.324.446	$12.769.261	$11.100.000	PROVEEDOR 6 (METALICAS REALPES)

2026CS030471

6.4	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CUMMINS 6BT,Incluye: Mano de obra, suministro e instalación de Bomba de Agua, Bomba de aceite y kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.	SERVICIO	1		$7.906.302					$11.290.200	$10.819.775	$7.906.302	PROVEEDOR 2 (REPUESTOS ALEX JP)
6.5	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CUMMINS 6CT,Incluye: Mano de obra, suministro e instalación de Bomba de Agua, Bomba de aceite y kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de	SERVICIO	1		$9.402.101					$13.426.200	$12.866.775	$9.402.101	PROVEEDOR 2 (REPUESTOS ALEX JP)

2026CS030471

	culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.												
6.6	Suministro, fabricación e instalación de red de succión en tubería de 12" para sistema de riego, incluye: instalación de poma, codos, bridas y la mano de obra necesaria para el montaje completo del sistema.	SERVICIO	1						$11.100.000	$13.324.446	$12.769.261	$11.100.000	PROVEEDOR 6 (METALICAS REALPES)
SUB TOTAL				**$-**	**$34.616.806**	**$-**	**$-**	**$-**	**$22.200.000**	**$76.081.692**	**$72.911.622**	**$56.816.806**	

VALOR DEL SERVICIO	**$327.329.806,00**
IVA19%	**$62.192.664,00**
VALOR TOTAL	**$389.522.470,00**

Con fundamento en el análisis de mercado realizado, se estructuró el presupuesto oficial del proceso, el cual servirá como base para la estructuración y presentación de ofertas en el SECOP, como se muestra a continuación.

2026CS030471

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	**DISTRITO DE RIEGO ASOPAEZ: GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERON - MUNICIPIO DE TESALIA**				
1.1	REPARACIÓN GENERAL “REBOBINADO” DE MOTOR ELÉCTRICO – MARCA GENERAL ELECTRIC 250 HP, 1750 RPM, 440 VAC BOMBEO ASOPAEZ BRISAS **Alcance del servicio**: Bobinado general con material de alta calidad marca Royal Diamond, Alambre de cobre esmaltado marca Centelsa, cable de salida para alta temperatura y mano de obra calificada, repintado externo con recubrimiento industrial, montaje final, pruebas de funcionamiento del sistema de bombeo.	SERVICIO	1	$18.000.000	$ 18.000.000
1.2	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR ELÉCTRICO – MARCA WEG, 200 HP, 1790 RPM, 440 VAC BOMBEO ASOPAEZ HIGUERON Alcance del servicio: Bobinado general con material de alta calidad marca Royal Diamond, Alambre de cobre esmaltado marca Centelsa, cable de salida para alta temperatura y mano de obra calificada, repintado externo con recubrimiento industrial, montaje final, pruebas de funcionamiento del sistema de bombeo.	SERVICIO	1	$7.000.000	$ 7.000.000

2026CS030471

1.3	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS PARA LOS DOS MOTORES Alcance del servicio: Suministro e instalación de rodamientos de precisión, desmontaje de rodamientos usados, limpieza de alojamientos, verificación de tolerancias, montaje con dilatador, verificación de ajuste mecánico y aplicación de lubricación.	SERVICIO	1	$8.400.000	$ 8.400.000
1.4	Fabricación e instalación de tablero de control tipo estrella – triángulo para motor de 250 HP, 440 VAC, Incluye la ingeniería de diseño, suministro de materiales eléctricos como: contactores de potencia, relés térmicos, temporizadores, borneras, conductores, canaletas, protecciones, pulsadores, indicadores luminosos, y demás elementos requeridos. Comprende también el ensamblaje completo del tablero, cableado interno de fuerza y control, instalación en sitio, conexión al motor, ejecución de pruebas de maniobra y funcionamiento, y puesta en marcha operativa. (SECTOR ASOPAEZ BRISAS)	SERVICIO	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000

REFERENCIA	CANTIDAD	BOMBEO
6316	1 LADO TRASERO	Higueron
6319	1 LADO DELANTERO	Higueron
6316	1 LADO TRASERO	Brisas
6316	1 LADO DELANTERO	Brisas

2026CS030471

1.5	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL ESTRELLA-TRIÁNGULO – 200 HP, 440 VAC BOMBEO ASOPAEZ BRISAS - HIGUERON Alcance del servicio: Diseño, provisión de materiales eléctricos (contactores, relé de sobrecarga, temporizadores, borneras, conductores, fabricación del tablero de control y fuerza, integración de sistemas de maniobra y control, instalación en sitio, cableado completo y pruebas funcionales en vacío y bajo carga. **ELEMENTO** / **CANT** Totalizador 400 Amp: 1 Minibreaker 3x6: 1 Brekertamfc 440 V: 1 Temporizador 0-30 seg: 1 Contactor 225 Amp: 3 Relé térmico 200 Amp: 1 Transformador 440-220 v: 1	SERVICIO	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
1.6	MANTENIMIENTO GENERAL DE BOMBA CENTRÍFUGA DE 14” BOMBEO ASOPAEZ BRISAS - HIGUERON. Alcance del servicio: Desarme completo de la unidad de bombeo, limpieza técnica de componentes internos y externos, suministro e instalación de rodamientos, (retenedores), empaquetaduras, aceite lubricante y cordón	SERVICIO	1	$ 11.920.000	$ 11.920.000

2026CS030471

	blumaginado, así como verificación mecánica, alineación y prueba operativa en condiciones reales de trabajo.				
1.7	FABRICACIÓN DE COMPONENTE "POMA" DE 14” PARA SISTEMA DE BOMBEO ASOPAEZ HIGUERON Alcance del servicio: Conformado y mecanizado de componente tipo "poma" de 14” de diámetro, siguiendo las especificaciones dimensionales, geométricas y funcionales del sistema de bombeo. Fabricación bajo muestra física, empleando materiales apropiados para servicio.	SERVICIO	1	$4.500.000	$ 4.500.000
1.8	Suministro de Equipos de Medida en Media Tensión: incluye: mano de obra y todos los elementos necesarios para garantizar su funcionamiento. **DESCRIPCION** / **CANT**: TCEM 10-20/5 5VA CL 0.55 — 2; PTEM 13200-120V 15VA CL 0.5 — 2	SERVICIO	1	$ 11.478.000	$ 11.478.000
SUB TOTAL				**$83.698.000**	**$83.698.000,00**
2	**ASOORQUIDEAS - MUNICIPIO DE PAICOL**				
2.1	Reparación OVERHAUL completa de motor Diesel CUMMINS 6CT de 375 HP, Incluye: Suministro e instalación de kit de reparación mayor (pistones, anillos,	SERVICIO	1	$49.300.000	$ 49.300.000

<table>
<tr><td></td><td>camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.
<table>
<tr><th>CANT</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Juego de anillos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Juego de camisas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Juego de pistones</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Juego de bielas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Casquetes bancada</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Empaquetadura del motor</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bujes de biela</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bujes de levas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Válvula escape</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Válvula admisión</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Silicona</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Turbos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tableros de control</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Baterías</td></tr>
</table></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">SUB TOTAL</td><td>$49.300.000</td><td>$49.300.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="5">ASOTRIANGULO - MUNICIPIO DE TESALIA</td></tr>
</table>

2026CS030471

3.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de bomba centrífuga horizontal de proceso, conexiones 10" succión y 8" descarga, impulsor de diámetro 17" en acero inoxidable, carcasa en hierro gris, caudal nominal 260 L/s, altura dinámica total 75 m, eficiencia mínima 84 %, potencia requerida 350 HP, para acople a equipo eléctrico existente de 374 HP, con velocidad nominal de 1.800 rpm; incluye válvula de compuerta de 10" con bridas, empaques y pernos; transporte, descargue y ubicación en sitio de instalación; montaje mecánico; alineación y acoplamiento al motor existente; pruebas hidráulicas de funcionamiento; y el suministro de todos los accesorios, materiales, herramientas y mano de obra necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema.	SERVICIO	1	$72.655.000	$ 72.655.000
SUB TOTAL				**$72.655.000**	**$72.655.000,00**
4	**ASOSANTABARBARA - MUNICIPIO DE TESALIA**				
4.1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo general de Bomba Centrifuga, Incluye: Desensamble completo de la bomba, limpieza técnica de componentes, suministro y cambio de rodamientos, provisión e instalación de cordón blumaginado, retenedores, empaquetaduras y aceite lubricante industrial, verificación mecánica y puesta en marcha.	SERVICIO	1	$5.960.000	$ 5.960.000

4.2	Reparación de válvula de compuerta de 10” Incluye: cambio de porta oring, reemplazo de tornillería, cambio de retenedor de vástago, rectificado de vástago, cambio de anillo de retención, sustitución de sello trasero, cambio de perno guía, fabricación de anillo obturador y aplicación de pintura epóxica de alta resistencia; con el suministro de todos los materiales, repuestos, mano de obra especializada, herramientas y pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la válvula.	SERVICIO	1	$4.500.000	$ 4.500.000
4.3	Suministro, fabricación e instalación de red de succión en tubería de 18” para sistema de riego, incluye: instalación de poma, codo, bridas, empaques y mano de obra necesaria para el montaje completo del sistema.	SERVICIO	1	$13.100.000	$ 13.100.000
SUB TOTAL				**$23.560.000**	**$23.560.000,00**
5	**ASOTRIUNFO SECTOR 1- MUNICIPIO DE PAICOL**				
5.1	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CATERPILLAR 3406, Incluye: Suministro e instalación de kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.	SERVICIO	1	$22.300.000	$ 22.300.000

5.2	Mantenimiento General de Motor Eléctrico MARATHON 245 HP 440 V. Incluye desmontaje completo, limpieza técnica de todos los componentes, secado, aplicación de barniz dieléctrico Clase H, repinado, montaje, suministro y cambio de rodamientos SKF RED 6319C3 y prueba de funcionamiento en el sistema de bombeo.	SERVICIO	1	$19.000.000	$ 19.000.000
SUB TOTAL				**$41.300.000**	**$41.300.000,00**
6	**ASOTRIUNFO SECTOR 2 - MUNICIPIO DE PAICOL**				
6.1	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CUMMINS 6BT,Incluye: Mano de Obra, suministro e instalación de Bomba de Agua, Bomba de aceite y kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.	SERVICIO	1	$7.906.302	$ 7.906.302
6.2	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CUMMINS 6CT,Incluye: Mano de Obra, suministro e instalación de Bomba de Agua, Bomba de aceite y kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas	SERVICIO	1	$9.402.101	$ 9.402.101

2026CS030471

	y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.				
6.3	Suministro, fabricación e instalación de red de succión en tubería de 12” para sistema de riego, incluye: instalación de poma, codos, bridas y la mano de obra necesaria para el montaje completo del sistema.	SERVICIO	1	$11.100.000	$ 11.100.000
6.4	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CUMMINS 6BT,Incluye: Mano de obra, suministro e instalación de Bomba de Agua, Bomba de aceite y kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.	SERVICIO	1	$7.906.302	$ 7.906.302
6.5	Reparación OVERHAUL completa de los motor Diesel CUMMINS 6CT,Incluye: Mano de obra, suministro e instalación de Bomba de Agua, Bomba de aceite y kit de reparación mayor (pistones, anillos, camisas, Casquetes de biela y bancada, Medias Lunas, Buje de	SERVICIO	1	$9.402.101	$ 9.402.101

	leva, Bujes de Biela, empaques y retenedores), rectificación de culata, suministro y cambio de válvulas y guías, limpieza técnica del bloque, revisión y calibración del sistema de inyección, cambio de filtros, cambio de bomba de agua, reemplazo de termostato, cambio de correas, prueba en banco, demás elementos para su óptimo funcionamiento y puesta en marcha.				
6.6	Suministro, fabricación e instalación de red de succión en tubería de 12” para sistema de riego, incluye: instalación de poma, codos, bridas y la mano de obra necesaria para el montaje completo del sistema.	SERVICIO	1	$11.100.000	$ 11.100.000
SUB TOTAL				**$56.816.806**	**$ 56.816.806,00**
VALOR DEL SERVICIO					**$ 327.329.806,00**
IVA 19%					**$ 62.192.664,00**
VALOR TOTAL					**$ 389.522.470,00**

El presupuesto oficial de los servicios de la presente contratación está estimado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 389.522.470,00) M/CTE**; su estructura está conformada por los costos directos incluyen todos los gastos de las actividades propias para desarrollar las actividades como bombas, repuesto para motores, tuberías y demás accesorios que se requieran, transporte de los mismos, mano de obra calificada y no calificada hasta entregar las actividades en perfecto funcionamiento. Dentro de los costos indirectos que incluye: los gastos tanto del personal profesional, como del personal técnico, oficina; planos; impuestos de ley.

En este valor de las actividades se encuentra incluido el valor del impuesto al valor agregado IVA. El valor total del presupuesto permite determinar un indicador principal denominado inversión unitaria, el cual corresponde a la inversión realizada por la entidad por cada hectárea atendida. En este caso, considerando que el área a beneficiar con el sistema de riego es de **696 hectáreas**, el valor de este indicador corresponde a $559.658,72 por hectárea, valor que se considera aceptable, según inversiones efectuadas por el Departamento del Huila en proyectos de esta naturaleza en los últimos diez (10) años, este valor a oscilado entre 1 y 2 millones por ha; por lo que se denota que la inversión es viable económicamente; por otro lado, la población a beneficiar con el presente proyecto corresponde a 134 familias de productores por lo que la inversión social será de $2.906.884,10 por beneficiario; considerándose este indicador como aceptable, pues en planes de rehabilitación realizadas por la Gobernación del Huila en años anteriores, estas inversiones en promedio han estado en el rango de 5 a 10 millones de pesos por familia.

Los presentes estudios previos sientan las bases para la rehabilitación de los distritos de riego. Sin embargo, es imperativo establecer que, durante la fase de ejecución, la responsabilidad total y exclusiva de ajustes que sean necesarios para la correcta y óptima implementación de las actividades recaerá directamente sobre el contratista. Esta disposición tiene como objetivo principal garantizar la funcionalidad, operatividad y sostenibilidad de los distritos de riego una vez culminadas y entregadas las actividades. El contratista deberá asegurar que todos las especificaciones y eventuales modificaciones cumplan estrictamente con las normativas técnicas vigentes, los estándares de ingeniería y las especificaciones de calidad requeridas para un sistema de riego eficiente y duradero. La entrega final de las actividades implicará la plena conformidad con los objetivos de funcionalidad y eficiencia esperados.

El presupuesto se elaboró con base en los informes derivados de las visitas técnicas realizadas por el equipo de profesionales de la Secretaría de Agricultura y Minería del Huila a los distritos, donde se evidenció el deterioro de la infraestructura de los distritos. Adicionalmente, se tuvo en cuenta la información suministrada por la comunidad, la cual aportó el diagnóstico y las respetivas cotizaciones que fueron consideradas para la estructuración del presupuesto.

El presupuesto oficial correspondiente al proyecto a ejecutar se presenta como documento anexo al pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través de la página web del Portal Único de Contratación: http/www.colombiacompra.gov.co/ o la secretaria de agricultura y Minería. Dicho documento contiene los Ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los Ítems. Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la estructuración de sus ofertas

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Departamento evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden: 1. Capacidad jurídica; 2. Capacidad financiera; 3. Capacidad organizacional; 4. Requisito técnico; y 5. Oferta económica.

LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural)

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES:

El DEPARTAMENTO verificará que la oferta presentada incluya los documentos requeridos y que estos se ajusten a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, evaluando los requisitos habilitantes en el siguiente orden:

A. Capacidad jurídica,
B. Capacidad financiera,
C. Capacidad organizacional,
D. Condiciones técnicas;

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el DEPARTAMENTO procederá a realizar la evaluación de la oferta económica únicamente respecto de los proponentes que hayan resultado habilitados.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

7.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.4. Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

7.1.5. Proponentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando sea emitido por el revisor fiscal deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

A) Documento que acredite al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y

B) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

i. Datos generales del aportante
ii. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)

iii. Valor pagado
iv. Periodo pagado
v. Tipo de aportes
vi. Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El DEPARTAMENTO: consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

7.1.11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: El DEPARTAMENTO consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1.13. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

7.1.14. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

7.1.15. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

7.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: Noventa (90) calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de cada a los que se presente.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección abreviada menor cuantía No.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 2: Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

Nota 3: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 4: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 5: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

EL DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información Financiera actualizada a 31 de diciembre de 2024 o 2025.

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

a) Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente.
b) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total.
c) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses.
d) Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente.
e) Patrimonio: Activo total – Pasivo Total.

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,5 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presentan como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural: CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presentan como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural: NO CUMPLE.
Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino

absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

***Nota 5*:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de capital de trabajo y patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación, el presupuesto oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legales vigente (SMMLV).

Nota 8*:* En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 9*:* Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 10: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa. Los anteriores documentos también deberán ser presentados

utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe

Nota 12. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.5%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.5%	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.
Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Cada Proponente deberá aportar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar título profesional en Ingeniería Agrícola, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Eléctrica, con experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

Se deberán anexar los siguientes documentos:

I. Copia de la tarjeta o matricula profesional.
II. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.
III. Copia del título profesional.

Nota 1: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PERSONA JURÍDICA: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo anterior se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la persona jurídica deberá contar con un profesional designado para las actividades de ingeniería, quien deberá acreditar título profesional en Ingeniería Agrícola, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Eléctrica, con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

El profesional designado podrá ser el representante legal del proponente, siempre que cumpla con los requisitos anteriormente señalados; en caso contrario, la persona jurídica deberá designar un profesional que cumpla con los requisitos establecidos.

PROPONENTES CONJUNTOS*:* Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal tenga título profesional en Ingeniería Agrícola, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Eléctrica, deberá acreditar su calidad profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

Se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

1. Título profesional
2. Tarjeta profesional
3. Copia del certificado de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.

En caso de que el representante legal no cuente con alguno de los títulos anteriormente señalados, el proponente conjunto deberá designar un profesional que cumpla con dichos requisitos para las actividades de ingeniería.

7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, en los términos que se establecen a continuación:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En caso de no ser Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de dos (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de motores eléctricos y/o motores de combustión interna y/o en mantenimiento, reparación de sistemas de bombeo y/o en la instalación, montaje o programación de tableros de control eléctrico industrial, cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cuatro (4) contratos allegados de mayor valor.

La experiencia podrá ser acreditada con la presentación en el caso de persona natural con el registro en la respectiva cámara y comercio; en el caso de ser persona jurídica, la experiencia podrá ser acreditada con el RUP Indistintamente la naturaleza del proponente, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, en mínimo dos (02) de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) de acuerdo a la correspondiente oferta:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
70171704	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos.	Riego	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo.
72141125	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de construcción pesada.	Servicio de construcción y revestimiento y	Servicio de construcción de

	Instalaciones y Mantenimiento		pavimentación de infraestructura.	estaciones de bombeo.

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO– INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los que cumplan con las condiciones exigidas. ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. de conformidad con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA exigida.

Nota 5: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron e indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del Contrato.
- Estado del contrato (liquidado).
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, los proponentes deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 7: Para el caso de proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, en proporción al porcentaje de participación.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Departamento tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 10: Cuando los proponentes pretendan acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el Departamento, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Departamento.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Fecha de liquidación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 11: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de

Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles o distintas a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 13: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

Nota 14: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentre inscrita en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Copia del subcontrato y del contrato principal
2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal
3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal

Nota 15: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 16: En el evento en que un proponente plural esté conformado por una persona jurídica que haya adquirido experiencia conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y pretenda acreditar la experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, el contrato se tendrá en cuenta y se validará por una (1) sola vez, con el fin de evitar su contabilización múltiple. Lo anterior no implica restricción para que la experiencia sea acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

Nota 17: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

7.4.2 SOPORTE TÉCNICOS REQUERIDOS:

7.4.2.1 <u>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</u> El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un EQUIPO DE TRABAJO, requerido para la ejecución de las actividades de obra, que deben cumplir con los siguientes roles o cargos:

PERSONAL	CANT.	DEDICACIÓN %	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	100%	Ingeniero Agrícola y/o Mecánico y/o Electromecánico y/o Eléctrico, con matrícula profesional vigente.	**<u>Experiencia General</u>**: Mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **<u>Experiencia Especifica:</u>** Acreditar experiencia de mínimo dos (02) contratos debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión y/o sistemas de bombeo.

APOYO TÉCNICO	1	100%	Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico, y/o Eléctrico con matrícula profesional vigente.	**Experiencia General**: Mínima de un (01) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **Experiencia Especifica:** Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con la reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión y/o sistemas de bombeo.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar y presentar los ANEXO – CARTA DE COMPROMISO, ANEXO – PERSONAL OFERTADO Y EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 2: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías.
- Copia de los diplomas y/o cursos y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

Nota 3: Para la acreditación de **la experiencia específica** se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
   a) Nombre del contratante
   b) Cargo desempeñado
   c) Objeto del contrato
   d) Número del contrato
   e) Valor del contrato
   f) Fecha de inicio y fecha de terminación
   g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
   h) Certificaciones de experiencia en las que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deben anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a) Entidad Contratante.
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
c) Valor del contrato ejecutado.
d) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
e) Fecha de terminación y liquidación, indicando día, mes y año.
f) Valor total ejecutado.

Nota 5: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 8: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los documentos del proyecto.

Nota 9: En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

7.4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El Proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica para el presente proceso de contratación.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se deberá indicar de manera clara y completa dentro de la propuesta económica presentada en el SECOP

II, el valor unitario de cada ítem, IVA y total.

Nota 1: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica a través del SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

GRAVÁMENES (IMPUESTOS, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES)

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Sin embargo, nos permitimos indicar lo siguiente:

La Asamblea Departamental del Huila, mediante la Ordenanza No 0004 de febrero de 2021, establece las estampillas del Departamento del Huila, se dictan otras disposiciones y de modifican las tarifas del Impuesto Departamental de Registro.

En virtud de lo anterior, relacionamos los hechos generados que se consideran aplican a los documentos o contratos que se deriven de este proceso; sin que esto exima al proponente a analizar la ordenanza citada, la cual contempla los demás hechos generados, que puedan afectar el pago de estampillas y otros impuestos. Pueden consultarla en la sede electrónica de la Gobernación del Huila www.huila.gov.co

- Estampilla Pro-desarrollo Departamental: De acuerdo al hecho generador, corresponde al dos por ciento (2,00%), sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

- Estampilla Pro-Cultura: De acuerdo al hecho generador, corresponde al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA
- Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad Sur Colombiana: De acuerdo al hecho generador, corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de todo el contrato o convenio principal y en la adición del valor, sin incluir IVA.
- Tasa pro deporte: El 1.5% del valor del contrato determinado en el comprobante de egresos que se establezcan entre el ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

El pago de estampillas y la publicación de gaceta, se debe realizar al momento de la legalización del contrato y se presenta el original del pago.

La tasa prodeporte se realiza en el momento del pago de la factura OTROS PAGOS A TENER EN CUENTA

- ICA (Impuesto de industria y comercio, de acuerdo con la tarifa que aplique)
- Retención en la fuente
- Pólizas, las cuales se deben presentar en el momento de la legalización del contrato

7.8. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación de los factores previstos en el pliego de condiciones, encontrándose en el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS por proponente, con base en los siguientes factores:

	FACTORES	PUNTAJE
CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	30.00
	EQUIPO DE PRUEBAS Y DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO Y HERRAMIENTAS DE MECÁNICA	19.50
	FACTOR ECONÓMICO	30.00
	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	10,00
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
	TOTAL	**100.00**

7.5.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 30 PUNTOS

Se otorgarán máximo TREINTA (30) PUNTOS AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO acredite idoneidad y experiencia específica adicional a la prevista en el requisito técnico habilitante denominado PERSONAL

MÍNIMO REQUERIDO.

Personal	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (A LA MÍNIMA REQUERIDA)	Puntaje
COORDINADOR DEL PROYECTO	Un (1) contrato adicional debidamente terminado y liquidado relacionado con reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión y/o sistemas de bombeo.	**5**
	Dos (2) contratos adicionales debidamente terminados y liquidados relacionados con reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión y/o sistemas de bombeo.	**10**
	Tres (3) o más contratos adicionales debidamente terminados y liquidados relacionados con reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión y/o sistemas de bombeo.	**15**
APOYO TÉCNICO	Un (1) contrato adicional debidamente terminado y liquidado relacionado con reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión y/o sistemas de bombeo.	**5**
	Dos (2) contratos adicionales debidamente terminados y liquidados relacionados con reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión y/o sistemas de bombeo.	**10**
	Tres (3) o más contratos adicionales debidamente terminados y liquidados relacionados con reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión y/o sistemas de bombeo.	**15**

Para la acreditación de la experiencia específica, cada uno de los contratos aportados deberá estar relacionado con la reparación de motores eléctricos y/o motores de combustión.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito, su propuesta no se le asignará puntos.

Nota 2: Para la acreditación de **la experiencia específica** se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

Información de la vinculación del profesional:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

- Certificaciones de experiencia en las que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 3: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deben anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato ejecutado.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año
- Fecha de terminación y liquidación, indicando día, mes y año.
- Valor total ejecutado

En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Nota 4: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia

7.5.2. EQUIPO DE TRABAJO O HERRAMIENTAS – 19.50 PUNTOS

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los servicios a los sistemas de bombeo objeto del contrato, se asignará puntaje a los proponentes que acrediten la disponibilidad de equipos y herramientas especializadas para pruebas eléctricas, mecánicas y de sistemas de bombeo.

La entidad asignará 19.5 puntos, al proponente que acredite la disponibilidad de equipos y herramientas especializadas para pruebas eléctricas, mecánicas y de sistemas de bombeo mediante la suscripción del ANEXO- Certificación De Disponibilidad y Condiciones Funcionales de Equipos y Herramientas Digital Especializada.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca los equipos y herramientas relacionados en el presente numeral o los ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIGITAL ESPECIALIZADA
Banco de pruebas para motores eléctricos
Banco de pruebas para motores de combustión interna
Equipo de diagnóstico electrónico (scanner industrial)
Megóhmetro (Megger)

Tacómetro digital
Compresómetro para motores de combustión
Caudalímetro portátil
Vacuómetro
Equipo de alineación de ejes
Medidor de vibraciones
Probador de continuidad y resistencia eléctrica
Equipo de prueba de relés o protecciones eléctricas

Todo el equipo debe tener disponibilidad inmediata y de fácil verificación de localización, disponibilidad, buenas condiciones de funcionamiento, operatividad y fácil desplazamiento al sitio de la obra

7.5.3. FACTOR ECONÓMICO: 30 PUNTOS

Se otorgarán máximo **TREINTA (30 PUNTOS)** a las ofertas económicas, las cuales serán evaluadas de acuerdo a las siguientes fórmulas matemáticas para establecer el orden de elegibilidad:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el segundo día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso indicado en el cronograma del SECOP II.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V1;V2..;...Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior será un número negativo, se asignará 0,0 puntos

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- XB: Es la media aritmética baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.5.4. MANUAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. - 10 PUNTOS

La entidad asignará **10 puntos** al proponente que acredite mediante certificación ANEXO - CERTIFICACIÓN MANUAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, que realizará durante la ejecución del contrato el correspondiente manual de, operación y mantenimiento de los sistemas de bombeo objeto del presente proceso contractual, el cual deberá reunir como mínimo las siguientes características:

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO
4. NORMAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
5. ASPECTOS GENERALES DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO

Se deberá preparar un instructivos para la operación de cada sistema de bombeo y de sus elementos de operación y control y de los demás equipos que forman parte del proyecto, y un manual de operación y mantenimiento. En todo caso, se debe buscar que el mantenimiento sea preventivo y evitar el deterioro de los componentes del proyecto, para asegurar el adecuado funcionamiento en cualquier circunstancia.

El manual debe incorporar el reglamento interno de trabajo y de higiene, los programas de seguridad industrial y salud ocupacional, de bienestar y capacitación.

7.5.5. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - 10 PUNTOS.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 13 A – Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

7.5.6. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.5.8. CRITERIO DIFERENCIAL DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, los cuales serán evaluados de conformidad con el numeral

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

7.5.9. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1.,

en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de

la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la

gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso,

deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

I. la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz
II. el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual
III. el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
IV. cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto, asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el

empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración

iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

I. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Atendiendo las características del objeto a contratar, corresponde aplicar la modalidad de Licitación Pública, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El objeto para contratar corresponde a: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ASOPAEZ (GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERÓN), LAS ORQUÍDEAS , ASOTRIANGULO, ASOSANTABARBARA Y ASOELTRINFO DE LOS MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

El artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, de la SUPERVISIÓN CONTRACTUAL. Establece que... "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar

la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, con el visto bueno del Secretario de Agricultura y Minería y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de seguimiento a los Contratos.

En el Decreto 000781 de Agosto 30 de 2016 estableció que el Director Técnico de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, la Dirección Técnica de Contratación y el Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, se dispone que la delegación que se hace al Director Técnico de Contratación no tendrá límite de cuantía.

De igual manera se delegó en este funcionario la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento del Huila, o que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias a cargo de la presente delegación.

El Departamento del Huila responde a la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio, cuyo propósito general enmarcado en el Plan de Desarrollo "POR HUILA GRANDE", es la construcción de un departamento más próspero, más comprometido con nuestras gentes y con nuestro territorio, para un departamento más competitivo, y con mayores garantías, para el desarrollo humano, económico y sostenible.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027se estructura en cinco (5) pilares estratégicos, que orientan la acción hacia un desarrollo integral, equitativo y sostenible del departamento. Entre ellos, se destaca como prioritario PILAR 5: "ALIANZA POR UN HUILA MÁS PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE", cuyo componente esencial es la INFRAESTRUCTURA COMO APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, con el propósito de consolidar un Huila con mayor acceso a la oferta institucional. Este enfoque permite avanzar en la consolidación de un territorio competitivo, en el que la inversión en infraestructura se convierte en motor para la productividad, la articulación regional y la generación de oportunidades para la población.

El componente INFRAESTRUCTURA COMO APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO cuenta con el programa INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo económico del departamento mediante la construcción, rehabilitación y modernización de obras

que fortalezcan la producción y la comercialización. Dentro de este programa se contempla como producto la rehabilitación, complementación y modernización de distritos de adecuación de tierras, con una meta de intervención de 5.000 hectáreas, orientada a mejorar la eficiencia productiva y garantizar un uso sostenible de los recursos.

Debido al escaso desarrollo en el mejoramiento de las condiciones para la producción agrícola, la incorporación de tecnología en los procesos productivos que aseguren volúmenes y calidad de productos que permitan atender la demanda nacional y puedan acceder a mercados externos, se plantea apoyar una estrategia de adopción de tecnología para mejorar las condiciones de producción, optimizando recursos y disminuyendo costos en el desarrollo de la actividad productiva, adicionalmente, estas acciones propenden por el aseguramiento de la comercialización de productos y la generación de ingresos de los productores; fue así como se estructuró el proyecto denominado DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, como proyecto de inversión para la vigencia 2025 el cual se encentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el cual tiene un valor de $2.162.074.000,00, valor que servirá para atender la contratación de las actividades definidas en el mencionado proyecto y del cual se deriva la presente contratación.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en el documento de estudios previos.

De acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra eficiente, y teniendo en cuenta la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado se tiene claro que pertenece a la siguiente clasificación de acuerdo al clasificador de las naciones Unidas:

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código 73152108

Clasificación UNSPSC	Descripción	
Segmento	73	Servicio de producción Industrial y Manufactura
Familia	15	Servicio de apoyo a la fabricación
clase	21	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura.
Producto	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Código 72154302

Clasificación UNSPSC	Descripción	
Segmento	72	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	15	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado.
clase	43	Servicio de mantenimiento y reparación de quipo motivo y generación de energía eléctrica.
Producto	02	Servicios de instalación y mantenimiento de motores.

Código 70171704:

Clasificación UNSPSC	Descripción	
Segmento	70	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.
Familia	17	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos.
Clase	17	Riego
Producto	04	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo.

Código 72141125:

Clasificación UNSPSC	Descripción	
Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
Familia	14	Servicios de construcción pesada.
Clase	11	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
Producto	25	Servicio de construcción de estaciones de bombeo.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL:

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p} (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura[3], ganadería[4], caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025[pr], el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.

- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Explotación de minas y canteras[5]

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025[pr], el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 6,2%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,7%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 9,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,2%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,4%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	**-6,2**	**-2,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[6]

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de

desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción[7]

Para el año 2025[pr], el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor[8]

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Información y comunicaciones

Para el año 2025[pr], el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024[p]. En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de información y comunicaciones decrece

1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades financieras y de seguros[9]

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024^{p}. En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

Para el año 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

CRECIMIENTO ECONÓMICO

Colombia ha recibido un flujo masivo y acelerado de migrantes desde Venezuela. Según Migración Colombia, hasta diciembre de 2020 cerca de 1.729 millones de migrantes venezolanos han llegado al país. Colombia ha asumido un papel de liderazgo en la adopción de una política de fronteras abiertas y en la implementación de buenas prácticas en la respuesta a áreas receptoras y la prestación de servicios a la población venezolana y colombiana retornada, en áreas como educación hasta salud, servicios de empleo y ayuda humanitaria.

Colombia tiene un historial de manejo fiscal y macroeconómico prudente, anclado en un régimen de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, que permitió que la economía creciera ininterrumpidamente desde 2000. Además, Colombia redujo la pobreza a la mitad durante los últimos diez años.

Sin embargo, el crecimiento de la productividad es bajo y ha sido un obstáculo para el crecimiento económico. Una gran brecha de infraestructura, baja productividad laboral e integración comercial, y barreras a la competencia doméstica son algunos de los factores que limitan el crecimiento de la

productividad total de los factores. Las exportaciones están altamente concentradas en materias primas no renovables (petróleo en particular), lo que aumenta la exposición de la economía a los choques de precios. Además, Colombia es uno de los países de América Latina con mayor desigualdad en ingresos e informalidad del mercado laboral.

Después de desacelerarse al 1,4% en 2017, el crecimiento económico se incrementó hasta 3,3% en 2019, impulsado por un sólido consumo privado y una mayor inversión. El crecimiento estaba en camino a acelerarse aún más en 2020, pero la pandemia de COVID-19 golpeó significativamente la economía y provocó una recesión muy profunda.

El Gobierno respondió rápidamente a la crisis y tomó medidas decididas para proteger vidas y medios de subsistencia, y para apoyar la economía. En el frente fiscal, el Gobierno anunció un importante paquete fiscal para 2020 por un total de más de COP 31 billones (o casi el 3% del PIB de 2019), con el cual se proporcionaron recursos adicionales para el sistema de salud, se incrementaron las transferencias para los grupos vulnerables a través de la expansión de los programas existentes y el establecimiento de nuevos programas (Ingreso solidario, un programa de transferencias monetarias no condicionadas, y devolución de IVA para segmentos de la población de bajos ingresos), se retrasó el recaudo de impuestos en sectores seleccionados, se redujeron aranceles para las importaciones estratégicas en salud y se ayudaron a las empresas más afectadas a pagar la nómina de los empleados. El gobierno también estableció líneas especiales de crédito y garantías de préstamos para empresas en sectores específicos o que se vieron afectadas por la crisis, por un total potencial de 72 billones (o el 6,8% del PIB de 2019). Para asegurar un apoyo fiscal adecuado, se activó la cláusula de suspensión de la regla fiscal para 2020 y 2021. En el frente monetario, el banco central recortó su tasa de intervención en 250 puntos básicos entre marzo y septiembre y la redujo a su nivel histórico más bajo. Al mismo tiempo, introdujo una amplia gama de medidas para aumentar la liquidez.

Se prevé que estas medidas mitiguen el impacto en la economía del COVID-19. Sin embargo, se proyecta que la economía se contraiga un 7,2% en 2020 y se estima un repunte del crecimiento para 2021-2022, siempre que la pandemia sea de corta duración. Se espera que el entorno de bajas tasas de interés, facilitado por el banco central, impulse el crecimiento del consumo privado sujeto a como se suavicen las medidas de contención del COVID-19. También se espera que las bajas tasas de interés faciliten un repunte gradual de la inversión a medida que se reanuden importantes proyectos de infraestructura como las carreteras 4G y los proyectos del metro de Bogotá. Se espera que la inflación caiga hacia el límite inferior del rango establecido como objetivo por el banco central, ya que las presiones inflacionarias de la depreciación cambiaria se verán atenuadas por la débil demanda.

Se estima que los bajos precios del petróleo y las reducciones en la demanda global compensen la caída de las importaciones generada por la caída de la demanda doméstica. Por su parte, se espera que las fuertes entradas de remesas y los dividendos más bajos para los inversionistas extranjeros directos hagan que el déficit en cuenta corriente mejore ligeramente,

respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. También se estima que la normalización de los flujos comerciales y una mejora en el pago de dividendos a los inversores extranjeros directos provoquen un repunte del déficit en cuenta corriente en 2021, hasta que este se estabilice en 4,2% del PIB en 2022.

Más allá del mediano plazo, las perspectivas dependen de la duración y gravedad de la crisis, la forma y la velocidad en la que se reducirá el déficit fiscal y la capacidad del país para abordar los cuellos de botella estructurales existentes. (Fuente Banco Mundial en Colombia)

Análisis del potencial exportador de Colombia.

Favorabilidad de las Mega tendencias y los TLCs

La dinámica de crecimiento de la población mundial que alcanzará 9.000 millones de habitantes en el año 2050, representa una permanente exigencia alimentaria que tendrá que ser atendida prioritariamente. En el citado marco de referencia, Colombia presenta ventajas comparativas por ser productor neto de alimentos y de materia prima para la industria pero que se hace necesario desarrollar nuevas alternativas de negocios de bienes agroindustriales, que por vía de los TLCs abastezcan la demanda internacional creciente de productos alimenticios procesados. Precisamente en los diferentes TLCs firmados por el Gobierno de Colombia con otros países o grupos de países, privilegiaron los productos agroindustriales en sus negociaciones.

Este nuevo escenario de relacionamiento comercial a través de 17 TLCs, suscritos e implementados, tiene como resultado que algunos sectores resulten afectados, pero otros claramente beneficiados como el caso de la agroindustria panelera, que en la actualidad garantiza el abastecimiento nacional con proyección de mediano y largo plazo, agroindustria que se observa ampliamente favorecida para afianzarse o fortalecerse con productos parcial o totalmente procesados. No hay duda que esto representa una gran oportunidad para el subsector panelero de Colombia y en particular para el departamento del Huila.

El informe OCDE-FAO Perspectivas Agrícolas 2024-2033 presenta un análisis exhaustivo de las perspectivas a 10 años para los mercados de productos básicos agrícolas y pesqueros a escala nacional, regional y mundial. El informe ha sido un trabajo de colaboración entre la OCDE y la FAO durante 20 años, elaborado con la contribución de los países miembros y de las organizaciones internacionales de productos básicos. El informe constituye una referencia estructurada para la planificación de políticas públicas, en especial en el contexto de la reciente pandemia mundial de COVID-19, de las crecientes tensiones geopolíticas y el cada vez mayor impacto del cambio climático. En esta 20.a edición conjunta de las OCDE-FAO Perspectivas Agrícolas se aprecia la evolución de la agricultura mundial durante los dos últimos decenios y se presentan proyecciones hasta 2033.

Durante los últimos 20 años, las economías emergentes han impulsado cada vez más la evolución de los mercados agrícolas y pesqueros mundiales, y se prevé que seguirán haciéndolo durante el próximo decenio.

En los últimos 20 años ha aumentado el consumo de productos básicos agrícolas, impulsado sobre todo por el crecimiento de la población y de los ingresos en las economías de ingresos bajos y medios. Asimismo, dichos países han incrementado con rapidez su producción mediante adelantos tecnológicos e innovadores, así como el aumento del uso de sus recursos naturales. Los cambios consecuentes en los sitios de producción y consumo de productos agrícolas originaron cambios en las pautas comerciales agrícolas a nivel internacional.

ADECUACIÓN DE TIERRAS

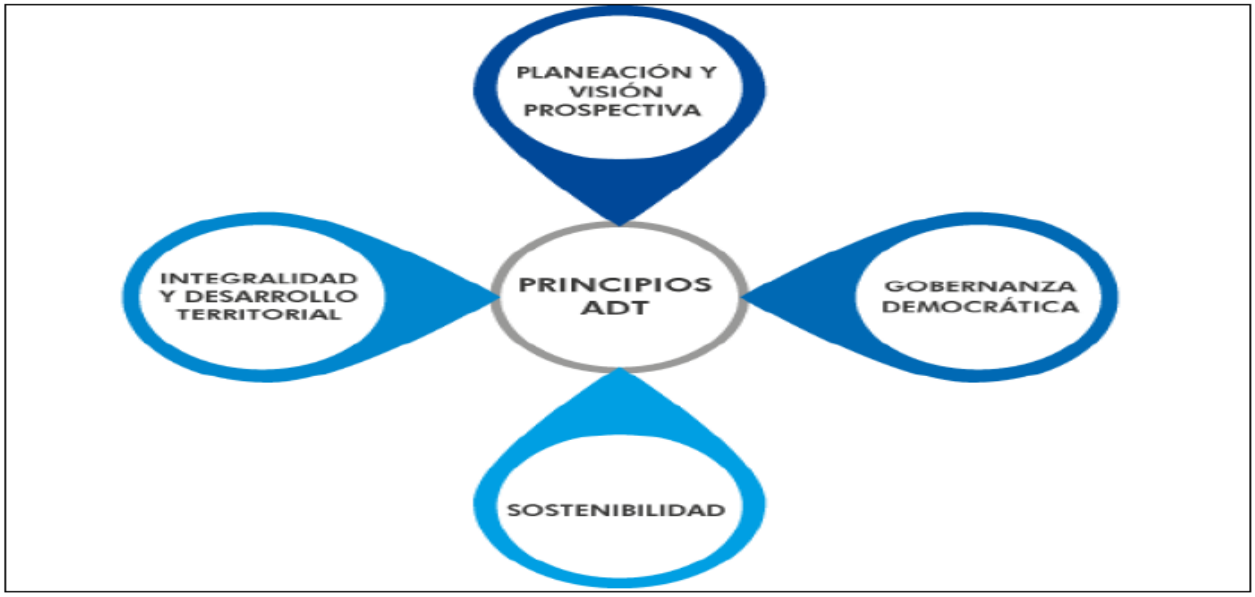
Es un servicio público que contribuye al desarrollo rural mediante la construcción de infraestructura física para riego, drenaje o protección contra inundaciones, con acciones complementarias para mejorar la productividad, los ingresos de los productores y sus condiciones de vida a través de un manejo integral, eficiente y sostenible, dentro del ordenamiento productivo territorial

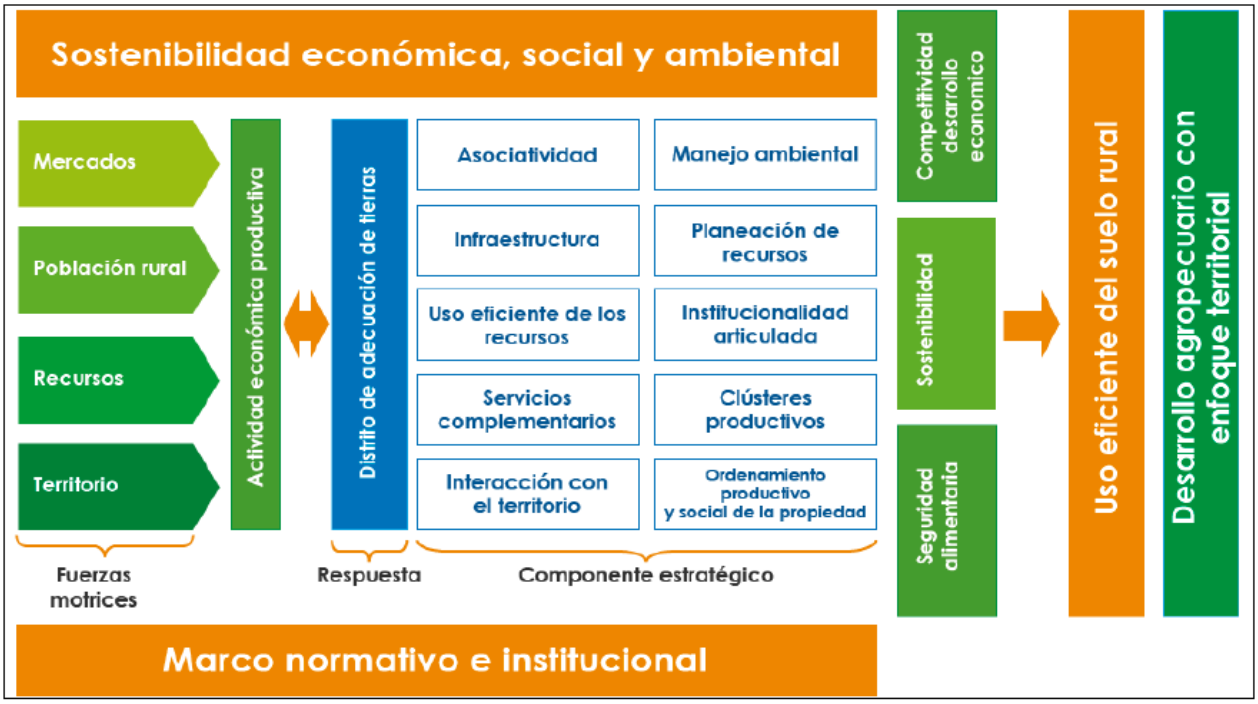
La adecuación de tierras será integral va más allá de la construcción de infraestructura para la prestación del servicio de riego, drenaje o protección contra inundaciones; implica interrelaciones entre el mercado, la población, los recursos y el territorio para proveer un instrumento dentro del ordenamiento productivo y social de la propiedad que conduzca al uso eficiente del suelo rural.

Subsector de adecuación de tierras

Conformado por la institucionalidad dentro del sector rural cuyo objeto es el desarrollo de la adecuación de tierras y, como base territorial, las áreas rurales articuladas con las urbanas de los municipios de influencia, en mayor o menor grado, por los movimientos de las economías rurales y por las dinámicas de ejecución de obras de infraestructura de adecuación de tierras asociadas, es decir, percibe lo rural a partir de tres atributos: espacio de producción económica; espacio de vida, organización social y construcción cultural; y espacio de relación con los recursos naturales.

Principios de Adecuación de Tierras.




Sostenibilidad económica, social y ambiental
Mercados
Población rural
Recursos
Territorio
Actividad económica productiva
Distrito de adecuación de tierras
Asociatividad
Manejo ambiental
Infraestructura
Planeación de recursos
Uso eficiente de los recursos
Institucionalidad articulada
Servicios complementarios
Clústeres productivos
Interacción con el territorio
Ordenamiento productivo y social de la propiedad
Competitividad desarrollo economico
Sostenibilidad
Seguridad alimentaria
Uso eficiente del suelo rural
Desarrollo agropecuario con enfoque territorial
Fuerzas motrices
Respuesta
Componente estratégico
Marco normativo e institucional


Etapa 1
Etapa 2
Etapa 3
Etapa 4
PREINVERSIÓN
UPRA-ADR
IDENTIFICACIÓN
PREFACTIBILIDAD
FACTIBILIDAD
DISEÑO
EVALUACIÓN EX ANTE
ESTUDIO
INVERSIÓN
UPRA-ADR
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN
COMPLEMENTACIÓN O MODERNIZACIÓN
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ASOCIADOS
PROYECTO
EVALUACIÓN DURANTE
DISTRITO
SEGUIMIENTO Y MONITOREO
EVALUACIÓN EX POST
UPRA
ÉXITO O FRACASO
IMPACTO Y DESEMPEÑO
ADR
MANEJO INTEGRAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
SEGUIMIENTO Y MONITOREO
ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Fondo Nacional de Adecuación de Tierras, FONAT

Artículo 2.14.1.7.1. *Objetivos del FONAT.* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41 de 1993, el patrimonio y los ingresos de la cuenta especial que integra el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras se destinarán al financiamiento del subsector de adecuación de tierras en lo concerniente a los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones.

Para el cumplimiento de sus fines, la asignación y ejecución del presupuesto del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras se someterá a las políticas trazadas o que trace el CONSUAT, siempre y cuando cumplan los criterios de elegibilidad por este establecidos.

*(*Decreto 1881 de 1994*, art.34)*

Artículo 2.14.1.7.2. *Ordenación de gastos y de celebración de contratos.* El representante legal del FONAT tendrá la facultad de ordenar los gastos y de celebrar los contratos que hayan de financiarse con los recursos del mismo. La celebración de contratos se podrá delegar en los términos de la Ley 80 de 1993 y normas que la reglamenten, adicionen o sustituyan.

*(*Decreto 1881 de 1994*, art.35)*

Artículo 2.14.1.7.3. *Apoyo administrativo del INCODER.* En el manejo del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras, su representante legal contará con el apoyo administrativo del personal de planta del INCODER.

Las diferentes dependencias de esta entidad cumplirán, en cada una de sus áreas las funciones necesarias para la operación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras, Fonat.

*(*Decreto 1881 de 1994*, art.36)*

Artículo 2.14.1.7.4. *Régimen de la* Ley 80 de 1993. El Contrato de Administración fiduciaria de los recursos destinados a la ejecución de Proyectos de Adecuación de Tierras, previsto en el parágrafo del artículo 18 de la Ley 41 de 1993, deberá ceñirse a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

*(*Decreto 1881 de 1994*, art.37)*

Artículo 2.14.1.7.5. *Atribuciones pertinentes del INCODER.* Corresponde al Director General del INCODER, como representante legal del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras, las siguientes atribuciones:

1. Autorizar los gastos y ordenar los desembolsos correspondientes para la cumplida ejecución de los fines asignados al Fondo;
2. Celebrar los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los fines del Fondo;
3. Velar porque los dineros y patrimonio del Fondo se inviertan y destinen efectivamente a los fines que se les señala por la ley y los reglamentos y de acuerdo con la política trazada por el CONSUAT, para lo cual ejercerá los controles que estime necesarios directamente con personal de planta, o con los interventores vinculados mediante contrato estatal de prestación de servicios;
4. Recibir, administrar y recaudar los recursos y dineros que deban ingresar al Fondo;
5. Asegurar que se lleve la contabilidad separada del Fondo dentro del presupuesto del INCODER, y garantizar que los recursos del mismo no se confundan con los demás del Instituto;

6. Celebrar los contratos de crédito para la realización de estudios y la ejecución de proyectos de adecuación de tierras de iniciativa pública o privada, de acuerdo con las condiciones financieras señaladas al efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el CONSUAT, siempre y cuando se circunscriban a los criterios de elegibilidad establecidos por el mismo, y sin perjuicio de las normas sobre operaciones de crédito público contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
7. Autorizar los desembolsos de acuerdo con la priorización de los proyectos.

La gestión integral del recurso hídrico en Colombia

La gestión del recurso aborda cuatro aspectos clave: la oferta hídrica, la demanda del recurso, la calidad del agua y los riesgos relacionados con restricciones a la oferta hídrica, los principales instrumentos de gestión del recurso hídrico corresponden a instrumentos de ordenación y la planificación, instrumentos de administración de la demanda y su uso eficiente y los instrumentos económicos para el uso y la contaminación hídrica.
Respecto a la ordenación y la planificación, la Política para la gestión del recurso hídrico estructuró un modelo espacial en el que se establece que las cuencas objeto de ordenación y manejo son las del nivel denominado “subzona hidrográfica”.

Se indicó, además, que en estas cuencas se formularán e implementarán los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (Pomca), de manera priorizada y gradual y bajo una escala de análisis geográfico de entre 1:100.000 y 1:25.000 dependiendo del tamaño de la cuenca.

Como una de sus principales inversiones en el sector ambiental, el Fondo de Adaptación apoyó a las Corporaciones en la formulación de los Pomca. Según los informes de gestión del Fondo, este ha colaborado en la formulación de 55 nuevos Pomca y el ajuste de 75 más. Asimismo, en la evaluación de operaciones de las CAR (Blanco et al., 2016) se reportó que sólo se habían adoptado dos Pomca bajo la metodología establecida en la Política de gestión del recurso hídrico.

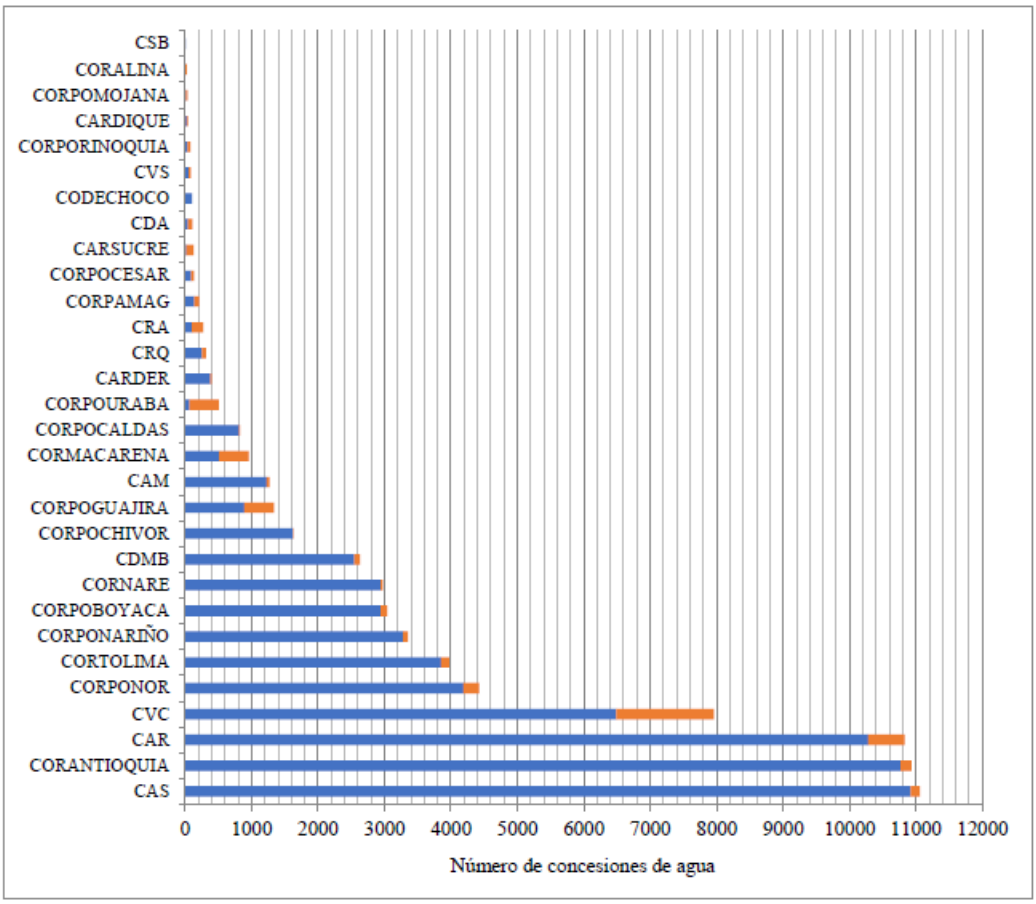
A la fecha, y de acuerdo con los datos reportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el país cuenta con 28 Pomca adoptados formalmente por las autoridades ambientales. Estas cifras indican que el instrumento se está aplicando aproximadamente en el 40% de las subzonas hidrográficas del país.

Las dificultades identificadas para la formulación y adopción de los Pomca son varias y van desde los altos costos asociados a su formulación hasta la complejidad que representa la coordinación con las autoridades ambientales que comparten jurisdicción en la misma subzona hidrográfica y la necesidad de realizar consultas previas cuando hay presencia de grupos étnicos (Blanco et al., 2016).

Además, se prevé que puede haber dificultades para su implementación, ya que los Pomca incluyen programas y proyectos en los que la responsabilidad recae sobre entidades diferentes a la autoridad ambiental y dicho instrumento no es vinculante para los demás sectores. Más aún, para el sector ambiental, la distribución presupuestal de las autoridades ambientales regionales incluye el financiamiento de otros

instrumentos de planificación como los Planes de Acción Institucionales y, por tanto, deben competir con otros planes y programas ambientales para la apropiación de los recursos.

En cuanto a los instrumentos de administración del uso del agua, en el nivel nacional se cuenta con aproximadamente 71.800 concesiones de agua otorgadas (Gráfica 16), de las cuales el 93% corresponde a usos de fuentes superficiales y el 7% a fuentes subterráneas (Blanco et al., 2016).



Gráfica 16. *Cantidad de concesiones de agua reportadas por las CAR*

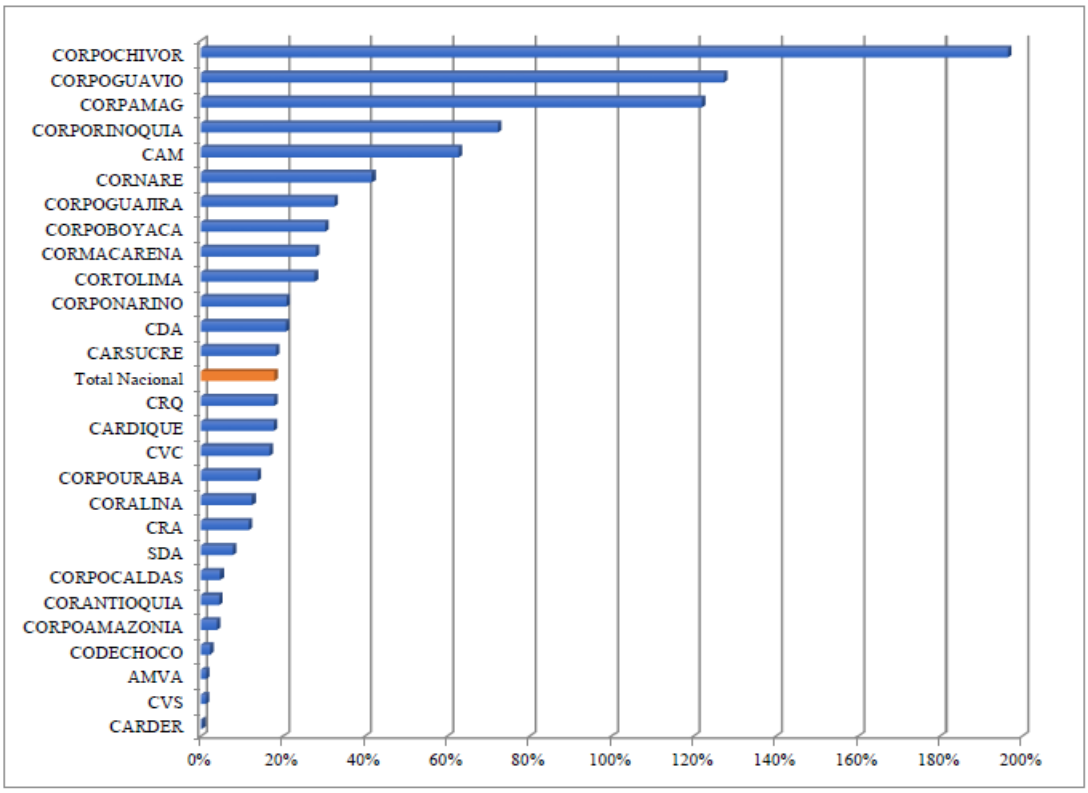
Nota: Las barras azules representan las aguas superficiales y las naranja a aguas subterráneas

Fuente: Blanco et al., 2016

Un aspecto importante de análisis en relación con el uso del agua en el sector agropecuario tiene que ver con el grado de legalidad de dicho uso. Una aproximación a este fenómeno se consigue comparando las fuentes de abastecimiento de las UPA, con la cantidad de usuarios agropecuarios que pagan la tasa por uso del agua. De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario del 2014, las UPA se abastecen de 1.279.800 fuentes naturales que requieren concesión: ríos, quebradas, pozos, lagos, lagunas, ciénagas, etc.

Por otra parte, según los reportes de cobro de la tasa por uso de las CAR al Ministerio, existían, en el año 2015, aproximadamente 17.000 usuarios agropecuarios con cobro de la tasa por uso del agua. Esto indica que tan sólo el 1% de las captaciones que realizan las UPA están sujetas al cobro de la tasa. Sin embargo, el Censo también preguntó por las fuentes hídricas que tienen obras de captación/derivación, que totalizan aproximadamente 93.800. Si tomamos este valor de referencia y lo comparamos con el cobro de la tasa, el porcentaje de cubrimiento es de 18%, con la mayor cantidad de usuarios legalizados en Santander, Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Norte de Santander y Tolima.

Las cifras indican que, si se toma como referencia el uso mediante obras de captación, la ilegalidad en el uso del agua en el sector agropecuario del país se estima en un 80%; mientras que sería del 99% si se toma como referencia el abastecimiento general de las fuentes naturales.



Gráfica 17. *Cubrimiento (%) del cobro de la tasa por uso del agua respecto a las fuentes de abastecimiento de las UPA con obras de captación*

Fuente: Elaboración propia con base en DANE-CNA, 2014 y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reportes de cobro de la tasa por uso del agua, 2015.

De esta forma se puede afirmar que en el país se tiene una baja formalidad en el uso del agua y en el cubrimiento de los instrumentos diseñados para incentivar el uso eficiente del recurso y la financiación de inversiones para el cuidado de las cuencas. Asimismo, como se mencionó en el capítulo 2, la tasa por uso del agua en el sector agropecuario tiene niveles tarifarios bajos que no envían señales de eficiencia. Por

otra parte, las concesiones de agua, al otorgarse con base en módulos de consumo estimados por cada autoridad ambiental y permanecer constantes durante el término de la misma, no permiten una asignación eficiente del recurso e impiden el acceso al agua de usos o usuarios más eficientes en cuencas con altos niveles de escasez. c

Situación actual del riego en Colombia y potencial a futuro

Dinámica general de las actividades agropecuarias y forestales

El objetivo es hacer una caracterización de las formas y condiciones de acceso al agua para las actividades agropecuarias y forestales. Sin embargo, conviene iniciar con un análisis de las dinámicas generales de estas actividades en las zonas rurales y su ubicación espacial, dado que tienen efectos sobre el acceso al agua y su uso. Las áreas donde se realizan actividades agropecuarias no necesariamente son las mismas áreas de donde proviene el agua; sin embargo, el uso inadecuado de estas últimas puede tener efecto sobre las primeras.

Vocación y uso del suelo a nivel agregado

El país tiene una gran cantidad de tierras con vocación para el desarrollo de actividades agroforestales, agrícolas y pecuarias, mientras que su uso es bastante limitado, conflictivo e ineficiente (ver Anexo 1 de este capítulo). Como lo resalta la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2011), Colombia es unos de los pocos países que tienen la posibilidad de un aumento significativo del área para atender la creciente demanda mundial de alimentos. Es una ventaja comparativa del país que, como se verá, no se aprovecha adecuadamente.

Para el análisis de la vocación del suelo se toma la información de IGAC (2015) y del CNA sobre el uso del suelo. El conflicto en los usos del suelo se deriva del cruce de estas dos fuentes de información. Es importante resaltar que se usa una metodología distinta a la tradicionalmente aplicada IGAC (2012). La diferencia radica en que la información sobre usos del suelo del CNA está a nivel de la UPA, mientras que en los trabajos anteriores se usaba interpretación de fotografías aéreas.

Antes de hacer uso de la información conviene hacer explícitas sus limitaciones, para ser tenidas en cuenta en el procesamiento y en la interpretación de los resultados. La información de vocación de uso del suelo proviene del estudio realizado por IGAC en el año 2013. El hecho de que las fechas no coincidan con las del CNA no es grave porque la vocación de uso del suelo tiende a ser estable en el tiempo. Por su parte, la escala de los mapas de vocación de uso del suelo (1:100.000), no es conveniente para estudios detallados (por ejemplo, a nivel municipal, particularmente en terrenos muy quebrados), pero puede considerarse bastante adecuada para estudios agregados, como el que se está haciendo.

Además, la definición misma de la vocación puede prestarse para discusiones. Por ejemplo, en las laderas se pueden desarrollar algunas actividades agropecuarias distintas a las forestales, si se usan las prácticas agropecuarias adecuada. La vocación depende en gran medida de los desarrollos y las posibilidades de acceso a la tecnología. Hasta hace poco se consideraba que la Orinoquía no tenía vocación agrícola, pero, a partir de los desarrollos de El Cerrado en Brasil, ahora es una posibilidad real (Conpes, 2014).

Al respecto resulta muy pertinente el trabajo que viene desarrollando la UPRA sobre aptitudes de uso del suelo para actividades específicas, en el que además de las condiciones físicas del suelo se tienen en cuentas aspectos ecosistémicos y socioeconómicos. Tomar un caso, como podría ser el de la palma de aceite, es ilustrativo para ver las diferencias entre vocación y aptitud de uso del suelo. Lo primero es que los mapas de aptitud muestran que la palma tendría un área potencial de 23 millones de ha, de las cuales 5 millones de ha son de "alta aptitud", es decir, serían las mejores tierras para esta actividad y para tener el desarrollo más competitivo. En tal sentido, vale la pena resaltar que el 57% de la tierra con alta aptitud para palma de aceite se encuentra en zonas de vocación agrícola y, en segundo lugar, en zonas de vocación forestal (25%).

Uso principal	Aptitud muy baja	Aptitud baja	Aptitud media	Aptitud alta	Total general	% Apt. Alta
Agrosilvícola con cultivos transitorios		110.523	96.949	48.738	256.210	1
Agrosilvopastoril con cultivos permanentes	7.666	140.170	419.333	208.046	775.215	4
Agrosilvopastoril con cultivos transitorios	963	13	388	14.162	15.526	0
Silvopastoril	146.223	203.747	183.567	62.291	595.829	1
Agrícola	**426.921**	**598.760**	**4.200.587**	**2.937.773**	**8.164.041**	**57**
Cultivos permanentes intensivos de clima cálido	80.840	43.941	391.450	436.682	952.914	8
Cultivos permanentes intensivos de clima medio		6.103	24.428	1.164	31.695	0
Cultivos permanentes semi intensivos de clima cálido	6.020	188.525	888.454	551.813	1.634.813	11
Cultivos permanentes semi intensivos de clima medio		10.875	28.832	3.487	43.194	0
Cultivos transitorios intensivos de clima cálido	3.366	83.859	515.457	407.569	1.010.250	8
Cultivos transitorios intensivos de clima medio		599	3.981	262	4.842	0
Cultivos transitorios semi intensivos de clima cálido	336.695	260.125	2.329.363	1.535.133	4.461.317	30
Cultivos transitorios semi intensivos de clima frío		4			4	0
Cultivos transitorios semi intensivos de clima medio		4.730	18.621	1.661	25.012	0
Ganadera	**3.246.585**	**522.609**	**904.126**	**440.868**	**5.114.187**	**9**
Pastoreo extensivo de clima cálido	3.056.620	419.010	555.486	194.514	4.225.631	4
Pastoreo extensivo de clima medio		1.705	1.287	11	3.003	0
Pastoreo intensivo de clima cálido	1.170	4.996	13.071	15.497	34.734	0
Pastoreo intensivo de clima medio		1.291	145		1.436	0
Pastoreo semi intensivo de clima cálido	188.795	95.399	333.943	230.846	848.982	4
Pastoreo semi intensivo de clima medio		208	193		401	0
Conservación de suelos	**351.782**	**160.452**	**286.623**	**61.514**	**860.372**	**1**
Conservación de recursos hídricos	351.744	123.042	228.656	47.328	750.770	1
Conservación de recursos Hidrobiológicos			27		27	0
Conservación y recuperación erosión	39	24.632	38.573	1.097	64.341	0
Conservación y recuperación salinidad		12.778	19.368	13.089	45.234	0
Otros	**6.395**	**4.341**	**7.684**	**5.398**	**23.818**	**0**
Total	**4.292.988**	**2.864.195**	**10.839.728**	**5.178.930**	**23.175.843**	

Fuente: IGAC, 2013 y UPRA, 2017

Por otro lado, si se considera la participación de las tierras de aptitud para producir aceite de palma en el universo de tierras según su vocación (Tabla 8), se encuentra que, de los 64 millones de hectáreas forestales, sólo el 11% tiene aptitud para cultivos de palma de aceite, mientras que en los 15 millones de ha con vocación agrícola se encuentra una aptitud proporcionalmente mayor (54%). Si además se tiene en cuenta la tierra con vocación ganadera (7,7 millones de ha) se encuentra que el 65% tiene alguna aptitud para el cultivo de palma de aceite, pero al entrar en el detalle se evidencia que la mayoría tiene una aptitud baja o muy baja. La lectura adecuada de la relación entre las aptitudes y la vocación de uso del suelo (y sus distintos usos) no debería llevar a planteamientos opuestos, sino complementarios que refuerzan la

importancia del ordenamiento territorial, que no se debe limitar a una visión pragmática sobre el uso del suelo, sino que debe reconocer los componentes económicos, ambientales y sociales que permitan la mayor cantidad de sinergias posibles.

Tabla 8. *Tierras de aptitud para la palma de aceite respecto al universo de tierras según vocación*

	Area	Aptitud muy baja %	Aptitud baja %	Aptitud media %	Aptitud alta %	Total general %	Muy baja y baja %	Media y alta %
Forestal	**64.204.325**	**0,2**	**1,6**	**7,0**	**2,0**	**10,7**	**1,8**	**9,0**
Forestal de producción de clima cálido	3.726.538	1,2	4,5	37,3	17,8	60,8	5,7	55,1
Forestal de producción de clima medio	158.648	0,0	1,3	8,7	0,3	10,3	1,3	8,9
Forestal de protección	15.858.757	0,1	1,1	5,5	0,7	7,4	1,2	6,2
Protección - producción	44.428.762	0,1	1,6	5,0	1,1	7,8	1,6	6,1
Agroforestal	**18.545.032**	**0,9**	**3,0**	**5,1**	**2,5**	**11,4**	**3,8**	**7,6**
Agrosilvícola con cultivos permanentes	4.200.955	0,2	2,3	5,8	3,1	11,3	2,5	8,8
Agrosilvícola con cultivos transitorios	2.860.743	0,0	3,9	3,4	1,7	9,0	3,9	5,1
Agrosilvopastoril con cultivos permanentes	4,021,030	0,2	3,5	10,4	5,2	19,3	3,7	15,6
Agrosilvopastoril con cultivos transitorios	36.716	2,6	0,0	1,1	38,6	42,3	2,7	39,6
Silvopastoril	7.425.589	2,0	2,7	2,5	0,8	8,0	4,7	3,3
Agrícola	**15.015.926**	**2,8**	**4,0**	**28,0**	**19,6**	**54,4**	**6,8**	**47,5**
Cultivos permanentes intensivos de clima cálido	1.478.372	5,5	3,0	26,5	29,5	64,5	8,4	56,0
Cultivos permanentes intensivos de clima medio	170.895	0,0	3,6	14,3	0,7	18,5	3,6	15,0
Cultivos permanentes semi intensivos de clima cálido	3.428.297	0,2	5,5	25,9	16,1	47,7	5,7	42,0
Cultivos permanentes semi intensivos de clima medio	469.935	0,0	2,3	6,1	0,7	9,2	2,3	6,9
Cultivos transitorios intensivos de clima cálido	1.740.936	0,2	4,8	29,6	23,4	58,0	5,0	53,0
Cultivos transitorios intensivos de clima medio	61.053	0,0	1,0	6,5	0,4	7,9	1,0	6,9
Cultivos transitorios semi intensivos de clima cálido	6.538.173	5,1	4,0	35,6	23,5	68,2	9,1	59,1

	Area	Aptitud muy baja %	Aptitud baja %	Aptitud media %	Aptitud alta %	Total general %	Muy baja y baja %	Media y alta %
Cultivos transitorios semi intensivos de clima frío	122.074	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cultivos transitorios semi intensivos de clima medio	137.542	0,0	3,4	13,5	1,2	18,2	3,4	14,7
Ganadera	**7.767.150**	**41,8**	**6,7**	**11,6**	**5,7**	**65,8**	**48,5**	**17,3**
Pastoreo extensivo de clima cálido	6.147.145	49,7	6,8	9,0	3,2	68,7	56,5	12,2
Pastoreo extensivo de clima medio	22.266	0,0	7,7	5,8	0,0	13,5	7,7	5,8
Pastoreo intensivo de clima cálido	53.982	2,2	9,3	24,2	28,7	64,3	11,4	52,9
Pastoreo intensivo de clima medio	3.198	0,0	40,4	4,5	0,0	44,9	40,4	4,5
Pastoreo semi intensivo de clima cálido	1.497.026	12,6	6,4	22,3	15,4	56,7	19,0	37,7
Pastoreo semi intensivo de clima medio	24.108	0,0	0,9	0,8	0,0	1,7	0,9	0,8
Conservación de suelos	6.303.503	5,6	2,5	4,5	1,0	13,6	8,1	5,5
Conservación de recursos hídricos	**3.073.653**	**11,4**	**4,0**	**7,4**	**1,5**	**24,4**	**15,4**	**9,0**
Conservación de recursos hidrobiológicos	1.643.429	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Conservación y recuperación erosión	959.960	0,0	2,6	4,0	0,1	6,7	2,6	4,1
Conservación y recuperación salinidad	626.460	0,0	2,0	3,1	2,1	7,2	2,0	5,2
Otros	**2.157.363**	**0,3**	**0,2**	**0,4**	**0,3**	**1,1**	**0,5**	**0,6**
Total general	**113.993.299**	**3,8**	**2,5**	**9,5**	**4,5**	**20,3**	**6,3**	**14,1**

Fuente: IGAC, 2013 y UPRA, 2017

Puede hacerse un primer análisis con estas cifras agregadas. Al comparar vocaciones con usos del suelo se destaca:

- En vocación agroforestal, donde hay un gran potencial competitivo (tierras con vocación productiva que además, por la ubicación tropical del país, tienen altas posibilidades de crecimiento), se registra el menor uso (3%).
- En tierras con vocación agrícola hay 13.945.481 ha, pero solo se usa un área equivalente al 52%; esto indica que el sector agrícola podría casi duplicar su tamaño en las actuales circunstancias, sin contar con los aumentos de producción que se podrían lograr si se dan mejoras en productividad, tema sobre el que se volverá más delante.
- En contraste, la ganadería usa mucha más tierra respecto a la que tiene vocación para esta actividad (258%). Esto refleja la preponderancia de la ganadería extensiva. En la medida en que se mejoren los niveles de carga104 se podrían dar importantes liberaciones de tierra sin afectar el nivel de la actividad ganadera. En el CNA, cerca del 15% de las UPA reporta otras actividades pecuarias, como porcicultura y avicultura, pero no se registraron las áreas.
- Sorprende el dato sobre rastrojo, que son áreas intervenidas que al momento del Censo llevaban más de tres años sin haber sido usadas. El país tiene en rastrojos 8.996.490 ha, que es un área 24% superior a la que se está usando en agricultura.

Conflictos en los usos del suelo

Los anteriores datos dan una primera visión de las actividades agropecuarias a nivel agregado; sin embargo, cuando se hace el cruce de vocaciones y usos del suelo el panorama cambia significativamente como se muestra en la siguiente tabla.

Vocación de uso del suelo	Área total	Uso del suelo					
		Forestal	Agrícola	Ganadería	Rastrojo	Otros	Total
Área total		59.061.839	7.260.436	22.657.582	8.996.490	2.545.989	100.522.335
Agrícola	13.945.481	24,3%	14,9%	42,0%	14,4%	4,3%	13,9%
		5,7%	28,6%	25,9%	22,3%	23,7%	
Agroforestal	20.387.006	74,9%	4,2%	12,7%	6,0%	2,2%	20,3%
		25,8%	11,8%	11,5%	13,5%	17,8%	
Conservación de suelos	3.670.574	47,5%	8,7%	25,9%	14,5%	3,5%	3,7%
		3,0%	4,4%	4,2%	5,9%	5,0%	
Forestal	55.683.000	66,9%	6,3%	16,5%	8,4%	2,0%	55,4%
		63,0%	48,0%	40,6%	51,8%	43,2%	
Ganadera	6.334.091	18,7%	7,3%	62,8%	8,2%	3,0%	6,3%
		2,0%	6,4%	17,6%	5,8%	7,5%	
Otro	502.182	48,5%	11,6%	14,9%	11,5%	13,5%	0,5%
		0,4%	0,8%	0,3%	0,6%	2,7%	
Total	100.522.335	58,8%	7,2%	22,5%	8,9%	2,5%	

Nota: Los primeros componentes de la tabla se agregan horizontalmente, mientras que los segundos se agregan de manera vertical.

Fuente: Elaboración propia con datos IGAC, 2013 y DANE-CNA, 2014

Vale la pena resaltar los siguientes resultados:

- De las áreas usadas en agricultura (7,2 millones) solo el 28,6% corresponde a tierras que tienen vocación agrícola, mientras que el 64,7% corresponde a tierras con vocación forestal, agroforestal o de conservación.
- Solo el 17,6% de la ganadería se realiza en áreas de vocación ganadera, el 25,9% en áreas de vocación agrícola; de nuevo, el mayor uso (56,3%) se da en tierras con vocación forestal, agroforestal o de conservación. Además, la ganadería usa más tierras con vocación agrícola que la misma agricultura (2,1 frente a 5,9 millones de hectáreas).
- Las tierras de rastrojo se concentran en tierras con vocación forestal, agroforestal o de conservación (71,9%), lo que reflejaría procesos de tala de bosques para extraer madera o para desarrollar actividades agropecuarias, pero también correspondería a tierras abandonadas. Lo grave es que, como consecuencia de este proceso, se producen efectos negativos sobre las fuentes de agua. En menor medida hay tierras en rastrojo en tierras de vocación agrícola (22,4%) y ganadera (5,8%). Parte de los conflictos de la información sobre los usos del suelo podría reducirse en la medida en que el trabajo de aptitud que viene desarrollando UPRA cubra todos los productos y se haga el correspondiente cruce con los mapas de vocación de uso del suelo, incluyendo el hecho de que ciertos suelos pueden tener múltiples vocaciones, como podría ser el caso de la ganadería, que también se puede dar muy bien en tierras de vocación agrícola, más aún cuando los pastos son, en sí, una actividad agrícola, que puede llegar a ser intensiva. Una

mirada espacial de los resultados aporta otros elementos. Si se consideran las tierras con vocación agrícola, se encuentra que el mayor porcentaje de UPA con tierras en rastrojo está cerca de ciudades como Bogotá, Medellín y Montería

Conflictos en el uso del suelo, productividad y condiciones de vida

Los anteriores resultados muestran un gran problema de ordenamiento territorial, que confirma lo encontrado en el levantamiento de la línea de base para el Programa POT Modernos (Econometría, Quantil, Fundación Vita, 2017). Las tierras no se están usando de acuerdo con su vocación. La ganadería utiliza tierras que tendrían un mejor uso en actividades agrícola o forestal; mientras que la agricultura se ubica principalmente en tierras de vocación forestal, cuando hay mejores tierras para este uso. En principio, podría pensarse que estos problemas de ordenamiento territorial no son graves, pero tienen grandes implicaciones en la productividad y la competitividad del país e, incluso, en las condiciones de vida de los habitantes del campo. Para las tierras que se usan en agricultura y ganadería se estimó una productividad estandarizada105 como proxy de competitividad y el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) como un indicador de condiciones de vida como de detalla en la siguiente tabla.

Tabla 12. *Productividad y condiciones de vida según conflictos en el uso de la tierra*

Vocación del suelo		Uso principal del suelo	
		Agricultura	Ganadería
Agroforestal	IPM	0,32	0,31
	Productividad	-0,02	0,06
Agrícola	IPM	0,29	0,28
	Productividad	0,13	0,16
Conservación de suelos	IPM	0,36	0,37
	Productividad	-0,09	0,05
Forestal	IPM	0,32	0,30
	Productividad	-0,02	0,29
Ganadera	IPM	0,34	0,31
	Productividad	0,02	0,36
Otro	IPM	0,31	0,28
	Productividad	-0,07	0,13
Total	IPM	0,32	0,30
	Productividad	0,03	0,10

Fuente: Elaborado por Fedesarrollo con datos del DANE-CNA, 2014

En el caso de la agricultura, de lejos los mayores niveles de productividad se dan en las tierras de vocación agrícola, como era de esperarse (0,13 frente a valor inferiores a 0,02). Este resultado sirve para validar los mapas de vocación de uso de suelo. Lo grave es, como se mencionó antes, que más del 70% del área dedicada a agricultura no corresponde a la tierra más adecuada según su vocación.

Los resultados en productividad muestran que no se aprovechan las ventajas comparativas del campo en Colombia para generar riqueza y desarrollo. Por otro lado, cuando la agricultura se desarrolla en tierras de vocación agrícola se logran las mejores condiciones de vida (menor IPM). Sin embargo, a nivel de

condiciones de vida, las diferencias no son tan grandes como en productividad. Esto reflejaría el papel que tiene el Estado con el gasto público, particularmente en bienes, servicios y programas sociales, con un criterio de equidad. Esto significa que buena parte del esfuerzo del Estado para mejorar las condiciones de vida de los pobladores más vulnerables en las zonas rurales no se potencia con un aporte de los productores, que podría ser factible si ejercieran su actividad en tierras adecuadas.

En el caso de la ganadería, la tendencia tiende a ser similar, con algunas diferencias importantes. De nuevo, los mayores niveles de productividad se dan cuando la ganadería se desarrolla en tierras con vocación ganadera; sin embargo, las diferencias de productividad en la ganadería cuando se realiza en suelo de vocación ganadera o cuando se desarrolla en tierras con otras vocaciones no son tan grandes.

De hecho, la ganadería en suelos de vocación agrícola compite con la misma agricultura, restándole productividad a la agricultura y mostrando, al mismo tiempo, los múltiples usos que puede tener la tierra. Además, las mejores condiciones de vida para los productores con actividades ganaderas se dan cuando éstas se desarrollan en tierras con vocación agrícola. En otras palabras, las mejores tierras deberían usarse para actividades agrícolas, pero si la ganadería las usa, a los ganaderos no les va mal; sin embargo, el país no aprovecha su ventaja comparativa.

A manera de conclusión, se hace evidente un serio problema de ordenamiento territorial en las zonas rurales del país. Las actividades agrícolas no se están desarrollando en las tierras más adecuadas. Esto tiene grandes implicaciones para el desarrollo y el bienestar de los habitantes del campo. Por un lado, cuando la actividad agrícola se desarrolla en tierras que no tienen vocación agrícola sus niveles de productividad son menores que cuando se hace en tierras que sí tienen vocación agrícola. Consecuentemente, la agricultura no se vuelve un motor de desarrollo ni ayuda a la financiación de bienes y servicios públicos; por el contrario, es demandante de apoyos, con las implicaciones fiscales correspondientes. Por otro lado, las condiciones de vida no tienen diferencias similares, son menores, lo que es un indicio del aporte de los programas sociales del gobierno buscando cerrar brechas. Lo crítico es que las iniciativas productivas no se complementan con los apoyos del Estado.

Un último aspecto que vale la pena resaltar es la validez del planteamiento de la FAO (2011) sobre la disponibilidad de tierras para atender la demanda mundial de alimentos. Las actividades agrícolas tienen un gran potencial de desarrollo productivo en dos dimensiones distintas. Primero en la medida en que en la actividad agrícola existente se propicie el uso adecuado del suelo. Segundo en la medida en que existen tierras adicionales dentro de la frontera agrícola (sin afectar áreas forestales, de conservación y las fuentes de agua) que se pueden incorporar para nuevas producciones. La tierra es una ventaja comparativa del país, que estamos lejos de aprovechar de acuerdo con su potencial.

PLAN DEPARTAMENTAL DE RIEGOS

Articulación con el Plan Departamental de Riego del Huila

El proyecto de rehabilitación se justifica y complementa con lo establecido en el Plan Departamental de Riego del Huila, un instrumento clave de planificación y gestión territorial. A continuación, se detalla la conexión con los puntos más relevantes del plan:

Diagnóstico de distritos de riego existentes: El plan de riego contiene un diagnóstico detallado de los distritos de riego y drenaje existentes en el departamento, incluyendo su estado, infraestructura, aspectos productivos y organizacionales. La rehabilitación del distrito Betania-Pescador se alinea directamente con este diagnóstico, respondiendo a la necesidad de mejorar la infraestructura identificada como deficiente.

Estrategias del plan de irrigación: El proyecto se enmarca en los ejes estratégicos del plan, que buscan incrementar la productividad agropecuaria e impulsar el desarrollo rural. La rehabilitación, al mejorar la eficiencia del riego, contribuye directamente a estos objetivos, aumentando la competitividad de los cultivos de la región.

Inversiones y financiamiento: La rehabilitación del distrito de riego se ajusta al plan de inversiones del departamento, que busca priorizar proyectos de adecuación de tierras. Al ser un contrato de menor cuantía, encaja en el esquema de inversiones que el plan promueve para mejorar la infraestructura existente y maximizar los beneficios económicos.

Articulación territorial: El proyecto no es una iniciativa aislada, sino que se articula con otros instrumentos de planificación como el Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (POPSPR) y el Plan Departamental de Desarrollo. Esto asegura que la inversión en infraestructura hídrica está alineada con las necesidades de la agricultura familiar y con los objetivos de desarrollo social y económico del Huila.

Principales potencialidades

Las principales potencialidades en lo que respecta al acceso al recurso hídrico en el departamento del Huila son. (GOBERNACIÓN DEL HUILA - UPRA, 2019)

- Áreas con potencial de adecuación de tierras.
- Las corrientes hídricas que posee el departamento nacen y desembocan dentro del mismo territorio.
- Plan de desarrollo departamental y plan nacional de riego contemplan inversiones de adecuación de tierras en el departamento.

Objetivos del plan departamental de riego

Una vez identificadas las problemáticas y de conformidad con el análisis del territorio, el análisis de los escenarios de riego en el departamento y su priorización se definen objetivos del plan departamental de riego de acuerdo con la visión del departamento con los objetivos de desarrollo sostenible, con la política sectorial, con los planes de desarrollo departamental y nacional, con el plan de ordenamiento territorial departamental y con los objetivos del plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural POPSPR:

- ✓ Objetivo 1. Fortalecer del acceso a los factores productivos e infraestructura para mejorar la productividad, rentabilidad y sostenibilidad del sector agropecuario
- ✓ Objetivo 2. Fortalecer a la gestión, creación, transferencia y apropiación del conocimiento para el sector agropecuario.
- ✓ Objetivo 3. Incrementar el área irrigada en el departamento del Huila
- ✓ Objetivo 4. Promover el uso eficiente y sostenible de los recursos suelo y agua en los distritos de

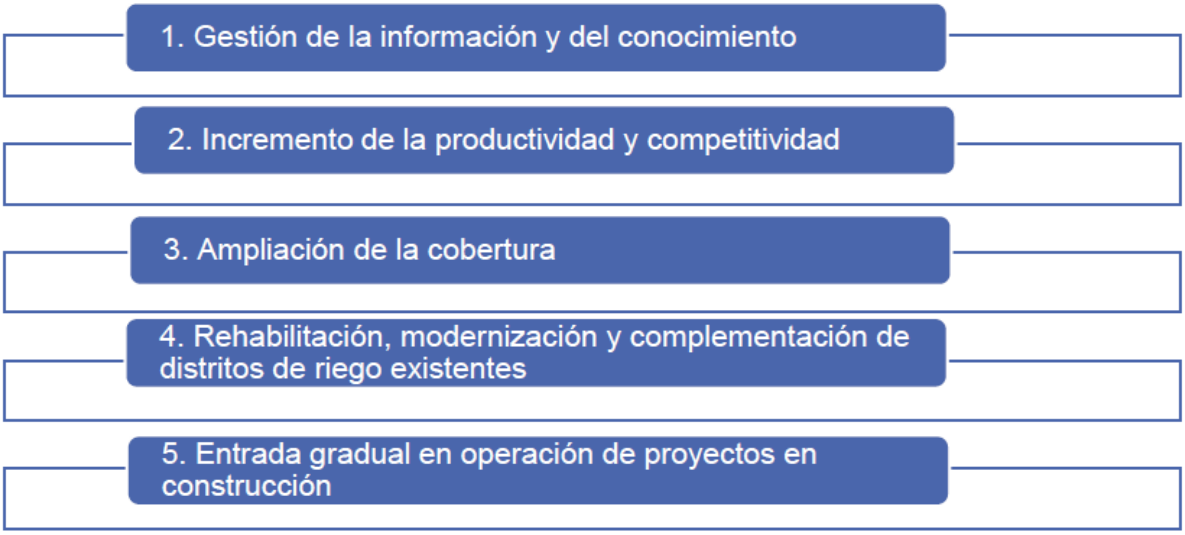
adecuación de tierras.

- ✓ Objetivo 5. Apoyar el manejo integral del área productiva de un distrito de adecuación de tierras.
- ✓ Objetivo 6. Impulsar la innovación en sistemas individuales de riego.
- ✓ Objetivo 7. Fortalecer las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.

Estrategias y Plan de acción

Con base en los objetivos definidos para el plan de riego del departamento del Huila, se definieron los ejes estratégicos, los programas, proyectos y actividades. Los ejes estratégicos son cinco, a saber: Gestión del conocimiento, Incremento de la productividad y competitividad, Ampliación de Cobertura, Rehabilitación, complementación y modernización de distritos existentes y entrada gradual en operación. Ver Ilustración

Ilustración 1 Ejes estratégicos



Gestión de la información y del conocimiento

Con el fin de generar, recopilar, administrar y asegurar el uso de la información requerida en el proceso de planeación e implementación de proyectos de riego y drenaje, se pretende diseñar el subsistema de información del recurso hídrico y adecuación de tierras y realizar un diagnóstico integral de los distritos de adecuación de tierras y formulación de una estrategia para el manejo integral de los distritos de adecuación de tierras.

Diseño del subsistema de información del recurso hídrico para la producción agropecuaria y adecuación de tierras y puesta en marcha

Se desarrollará y se pondrá en marcha el subsistema de información del recurso hídrico y adecuación de tierras para integrar la información a nivel municipal y departamental, además se diseñará una estrategia

para alimentar el sistema mantener actualizada la información, articulando e integrando la misma con las entidades competentes. Se incorporará información relacionada con la preinversión, inversiones y operación de distritos existentes.

Diagnóstico y actualización de información integral de los distritos de adecuación de tierras

Se realizará un diagnóstico integral de cada uno de los distritos de adecuación de tierras existentes, el cual incorpora análisis de aspectos productivos y de operatividad de los distritos, aspectos ambientales, sociales, jurídicos, organizacionales y financieros entre otros. Esta información servirá como base para precisar inversiones en rehabilitación, complementación, ampliación, modernización, fortalecimiento organizacional, servicios complementarios para incremento de la productividad y competitividad, así como la preservación de los recursos naturales.

Incremento de la productividad y competitividad
Se pretende garantizar la sostenibilidad económica y financiera de las inversiones en riego y de los proyectos agropecuarios a través de inversiones de una estrategia de manejo integral de los distritos de adecuación de tierras, fortalecimiento de la organización y apoyo a servicios complementarios.

Formación y capacitación a las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras

Se proyecta consolidar y ejecutar un plan de formación y capacitación dirigido a las asociaciones de usuarios con el fin de contribuir en el fortalecimiento organizacional, la extensión agropecuaria; la formación empresarial para la administración, operación y conservación de los distritos; promoción de prácticas adecuadas de riego. Se contemplan procesos de motivación de los posibles beneficiarios para lograr la participación dentro de la organización, capacitaciones para la gestión integral que involucren aspectos sociales, organizacionales, técnicos, ambientales como la implementación de programas de ahorro y uso eficiente del agua PUEAA, económicos y financieros, para desarrollar capacidades de autosostenibilidad.

Formulación y ejecución de una estrategia para el manejo integral de los distritos de riego

Se pretende consolidar una estrategia para el manejo integral de los distritos de adecuación de tierras incorporando en los procesos de adecuación de tierras los instrumentos de planificación territorial, el ordenamiento del recurso hídrico, ambiental y el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural. Además de la gestión institucional para el manejo productivo, agroindustria y comercialización en el marco de la generación de ingresos de los beneficiarios y la sostenibilidad social y ambiental.

Apoyo a los servicios complementarios en los distritos de adecuación de tierras

El departamento de acuerdo con el diagnóstico de los distritos y las expectativas productivas de las áreas que entren en operación prevé inversiones en servicios complementarios al riego. Se proyecta apoyo a la producción agropecuaria; investigación, innovación y transferencia tecnológica, estudios de mercado, agroindustria, generación de valor agregado, inteligencia de mercados, desarrollo empresarial, acciones para el manejo eficiente del agua y suelo, acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático y preservación de los recursos naturales entre las principales actividades.

Ampliación de la cobertura

Se proyecta incrementar el área irrigada articulada con la estrategia de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, a través de la ejecución de proyectos de riego de segunda generación y soluciones individuales alternativas para el acceso de agua en la agricultura familiar. Las inversiones estarán acordes con las áreas estratégicas priorizadas seleccionadas en este plan departamental. Dentro de la estrategia de ampliación de la cobertura se realizarán estudios de preinversión en pequeña mediana y gran escala que determinarán la mejor alternativa viable técnica, social, ambiental y económica, los diseños detallados para su posterior inversión en construcción, además se prevé la Implementación de soluciones individuales dentro de las áreas priorizadas.

Análisis de la oferta

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.
Según la CCI quienes se identifican como CONSTRUCTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la construcción de obras civiles, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria de la construcción dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONTRUCTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de la construcción "Construcción de otras obras de ingeniería civil" y “Construcción de edificios no residenciales” y que se encuentran registradas en el Sistema de Información Empresarial, SIE, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2018.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

Con base en el análisis del sector, las necesidades de las personas y las empresas, se concluye que existe oferta suficiente para el objeto del presente proceso, y que contamos con empresas legalmente constituidas que pueden realizar los trabajos que requiere: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN

Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ASOPAEZ (GRUPO BRISAS Y GRUPO HIGUERÓN), LAS ORQUÍDEAS , ASOTRIANGULO, ASOSANTABARBARA Y ASOELTRINFO DE LOS MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con la participación de las personas naturales o jurídica, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones, mantenimientos e infraestructura de servicios, con la capacidad de cumplir con las condiciones y especialidades técnicas referidas del presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Gobernación del Huila – Secretaria de Agricultura y Minería, además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación del presente estudio previo.

Adicionalmente, la Entidad Estatal identifico una variedad de empresas que desempeñan actividades relacionadas con la construcción de infraestructura, adecuación de tierras, captación de recurso hídrico, construcción de conductos y acometidas de redes de distribución de agua y sistema de riego (canales), el estudio se realiza con 91 empresas que reportan información financiera a la Superintendencia de Sociedades con las siguientes actividades:

3312 mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

- El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

E3600 Captación, tratamiento y distribución de agua.

Esta clase incluye:

- La operación de canales de irrigación; sin embargo, no están incluidos los servicios de riego a través de aspersores ni servicios similares de apoyo para la agricultura.
- La captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial. La captación de agua de varias fuentes, así como también su distribución por diversos medios.
- La captación de agua de ríos, lagos, pozos, etc.
- La captación de agua lluvia.
- La potabilización de agua para fines de distribución de agua.
- El tratamiento de agua para uso industrial y otros propósitos relacionados.
- La desalinización de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés.
- La distribución de agua mediante redes de tuberías, camiones u otros medios.

Análisis de la Demanda:

Este componente tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para tal efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

Posterior a realizar la búsqueda en el SECOP, se encontraron registros de contratos con iguales características de los dos últimos años en cuanto al objeto, estructura de costos, plazo y valor, por lo cual fueron tenidos en cuenta por la entidad para estructurar el presente estudio previo.

Se efectuó identificación a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por la Gobernación del Huila – Secretaria de Agricultura y Minería, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se adquirieron o se ejecutaron contratos de obra.

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, contenidas en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar

Al contratarse mediante el sistema de precios unitarios, la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, toma como referencia los precios unitarios del mercado, los cuales incluyen las

variaciones que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (cuadrillas conformadas de acuerdo a los APUs), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales de las subregiones y demás fuentes de aprovisionamiento, además de los rendimientos basados tanto en la experiencia como en los datos del mercado.

III) PERSPECTIVA FINANCIERA.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente.

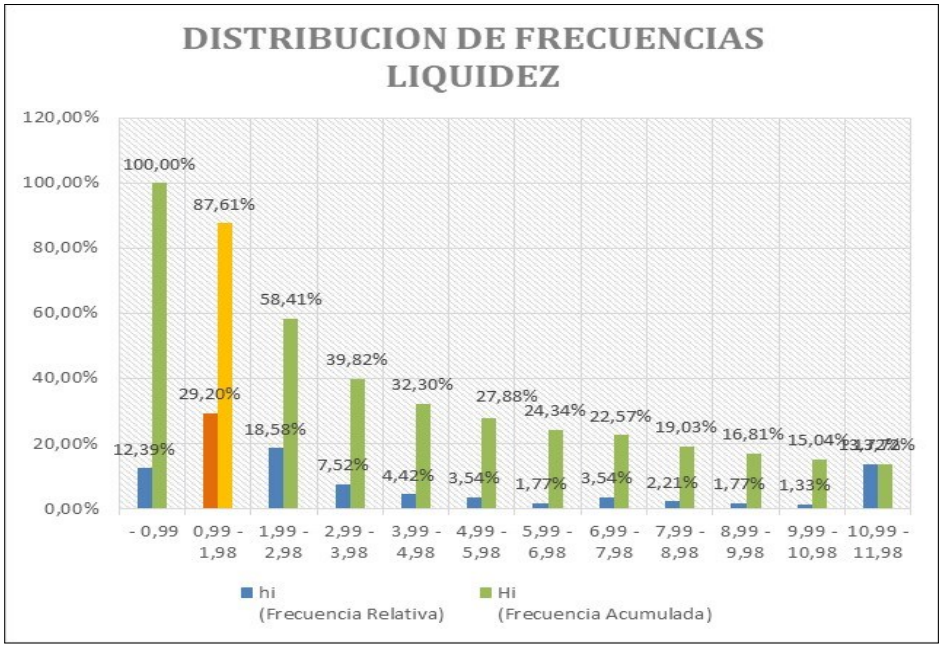
Se procedió a verificar los indicadores financieros de mayor relevancia del sector, para lo cual se tomaron las cifras reportadas por la Superintendencia de Sociedades.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como referencia únicamente los datos reportados por parte de la Superintendencia de Sociedades, consultado en la Pagina www.supersociedades.gov.co/, el cual presenta los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año para las actividades **E3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo E3600 Captación, tratamiento y distribución de agua.",** con información financiera a 31 de diciembre de 2023, este sector arrojo una muestra de 228 empresas, con la que se determinó los indicadores Financieros así:
Indicador de Liquidez

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes.

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,99	28	12,39%	100,00%
0,99	1,98	66	29,20%	87,61%
1,99	2,98	42	18,58%	58,41%
2,99	3,98	17	7,52%	39,82%
3,99	4,98	10	4,42%	32,30%
4,99	5,98	8	3,54%	27,88%
5,99	6,98	4	1,77%	24,34%
6,99	7,98	8	3,54%	22,57%
7,99	8,98	5	2,21%	19,03%
8,99	9,98	4	1,77%	16,81%
9,99	10,98	3	1,33%	15,04%
10,99	11,98	31	13,72%	13,72%

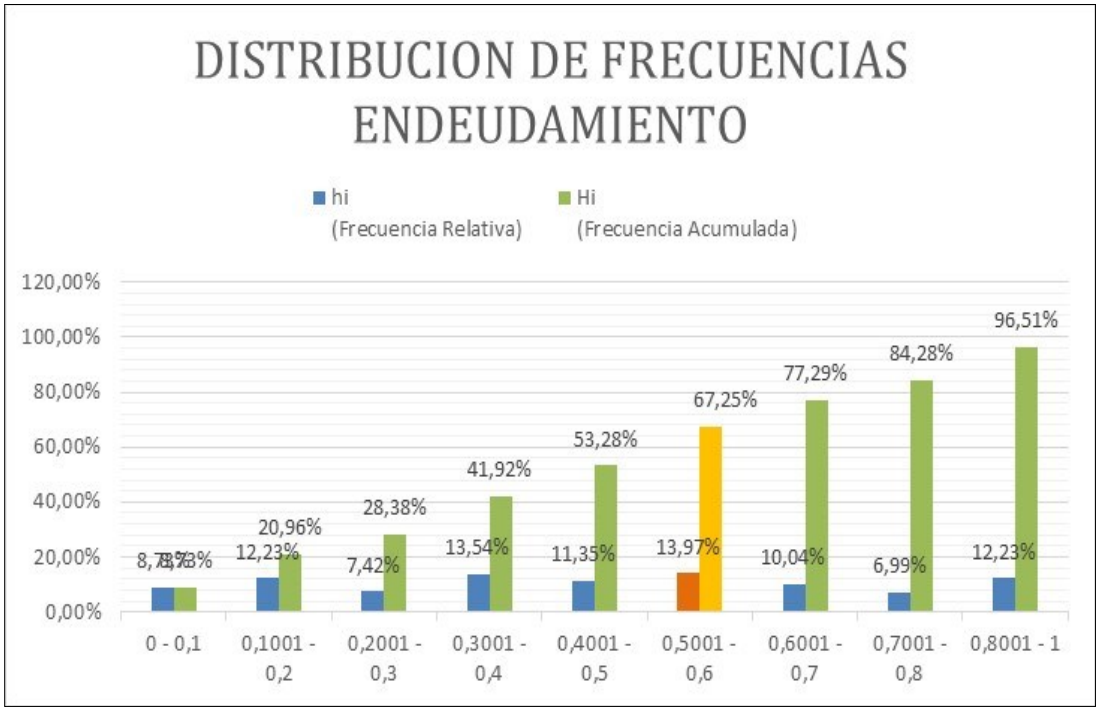


De acuerdo a la muestra tomada de las 91 empresas reportadas en las actividades "**E3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo E3600 Captación, tratamiento y distribución de agua."** el mayor porcentaje de empresas tienen una liquidez entre el 0.99 al 2.98 y teniendo en cuenta el valor del proceso, la forma de pago y el objeto, lo cual determina en gran parte el grado de liquidez necesario, así como el nivel de riesgos tenidos en cuenta por la Entidad. Se recomienda establecer el indicador en 1.5 con base al estudio realizado. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Liquidez mayor o igual a **1.5** quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores. El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	20	8,73%	8,73%
10,0%	20,0%	28	12,23%	20,96%
20,0%	30,0%	17	7,42%	28,38%
30,0%	40,0%	31	13,54%	41,92%
40,0%	50,0%	26	11,35%	53,28%
50,0%	60,0%	32	13,97%	67,25%
60,0%	70,0%	23	10,04%	77,29%
70,0%	80,0%	16	6,99%	84,28%
80,0%	100,0%	28	12,23%	96,51%

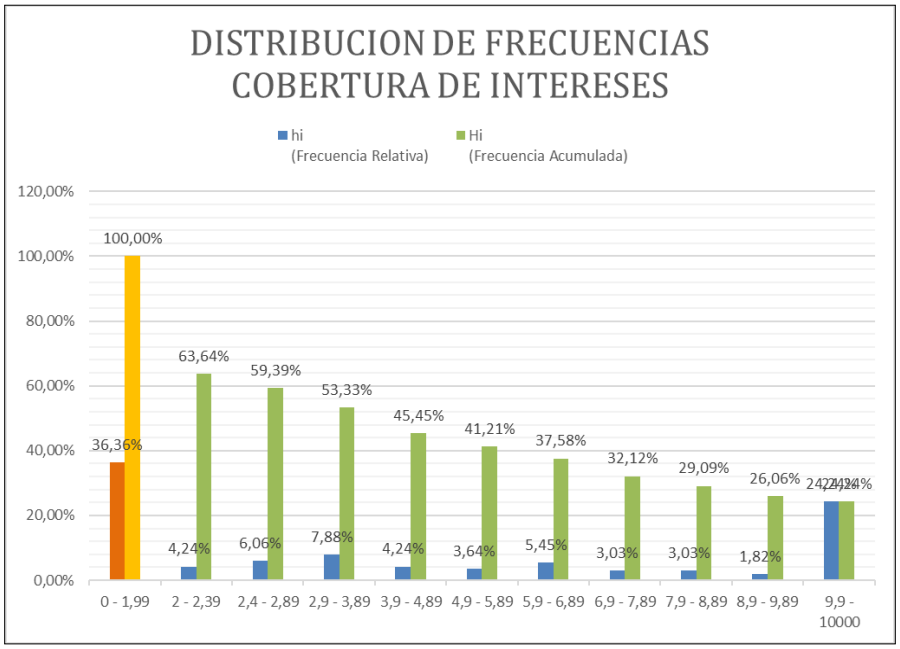


Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra en donde las empresas analizadas reflejan un comportamiento disperso de endeudamiento, teniendo en cuenta el tipo de servicio, el valor del proceso y la experiencia de la entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de endeudamiento el 60%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Nivel de Endeudamiento menor o igual a 60% quedan habilitados con respecto a este indicador.

Razón cobertura de intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	1,99	60	36,36%	100,00%
2,00	2,39	7	4,24%	63,64%
2,40	2,89	10	6,06%	59,39%
2,90	3,89	13	7,88%	53,33%
3,90	4,89	7	4,24%	45,45%
4,90	5,89	6	3,64%	41,21%
5,90	6,89	9	5,45%	37,58%
6,90	7,89	5	3,03%	32,12%
7,90	8,89	5	3,03%	29,09%
8,90	9,89	3	1,82%	26,06%
9,90	10.000,0	40	24,24%	24,24%



Es fundamental para una empresa estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros, una compañía puede encontrarse en dificultades

financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses financieros. Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra.

El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra razón por la cual se sustrajeron para el cálculo de este índice.

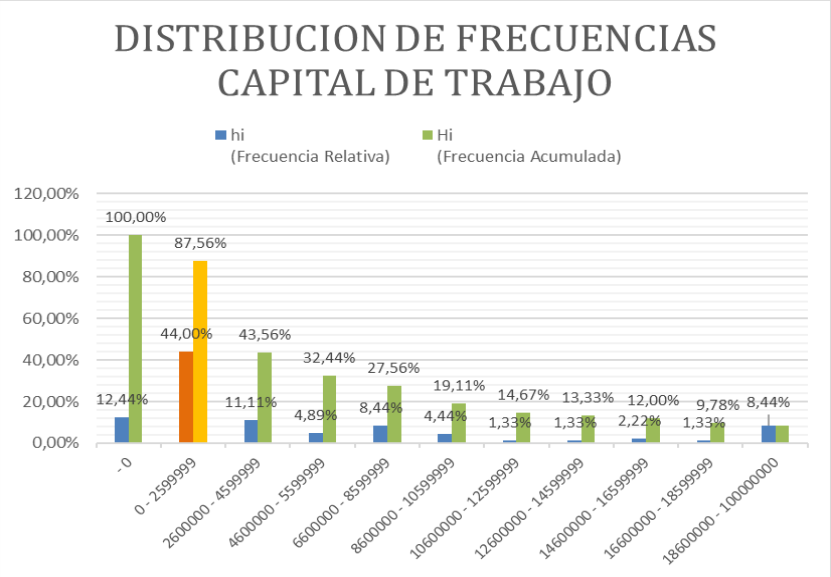
De acuerdo a la muestra tomada y con el fin de garantizar la participación en el proceso se recomienda establecer como indicador de RCI mayor o igual a 1.5 veces donde se da un margen de participación de 100% a la población. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.5 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	28	12,44%	100,00%
-	2.599.999	99	44,00%	87,56%
2.600.000	4.599.999	25	11,11%	43,56%
4.600.000	5.599.999	11	4,89%	32,44%
6.600.000	8.599.999	19	8,44%	27,56%
8.600.000	10.599.999	10	4,44%	19,11%
10.600.000	12.599.999	3	1,33%	14,67%
12.600.000	14.599.999	3	1,33%	13,33%
14.600.000	16.599.999	5	2,22%	12,00%
16.600.000	18.599.999	3	1,33%	9,78%
18.600.000	100.000.000	19	8,44%	8,44%

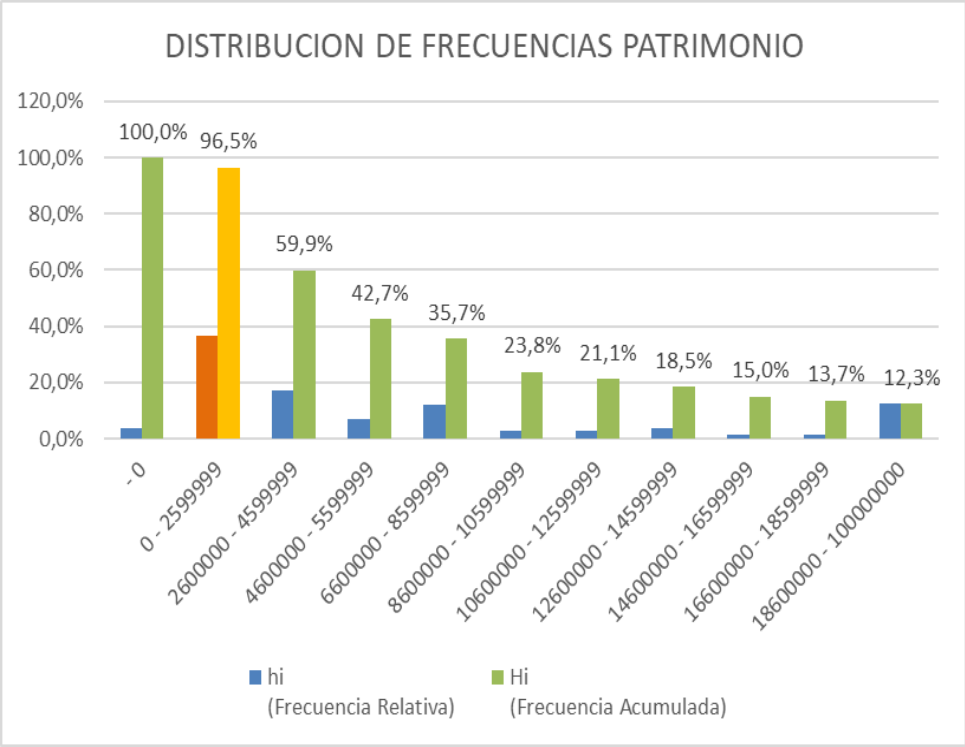


En la muestra el 87.56% de las empresas tiene capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación a los pasivos corrientes, mayores a 1000 millones de capital de trabajo (recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), teniendo en cuenta además que el futuro proponente debe garantizar la prestación del servicio, se recomienda que el capital de trabajo debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	8	3,52%	100,00%
-	2.599.999	83	36,56%	96,48%
2.600.000	4.599.999	39	17,18%	59,91%
4.600.000	5.599.999	16	7,05%	42,73%
6.600.000	8.599.999	27	11,89%	35,68%
8.600.000	10.599.999	6	2,64%	23,79%
10.600.000	12.599.999	6	2,64%	21,15%
12.600.000	14.599.999	8	3,52%	18,50%
14.600.000	16.599.999	3	1,32%	14,98%
16.600.000	18.599.999	3	1,32%	13,66%
18.600.000	100.000.000	28	12,33%	12,33%



En la muestra el 96.48% de las empresas tienen un patrimonio superior a los 4000 millones en el rango de 1 vez el presupuesto oficial, (recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), considerando la forma de pago, el nivel de capital de trabajo, el valor total del proceso, y la experiencia de la entidad en procesos anteriores relacionados se recomienda que debe ser mayor o igual al **100%** del presupuesto oficial.

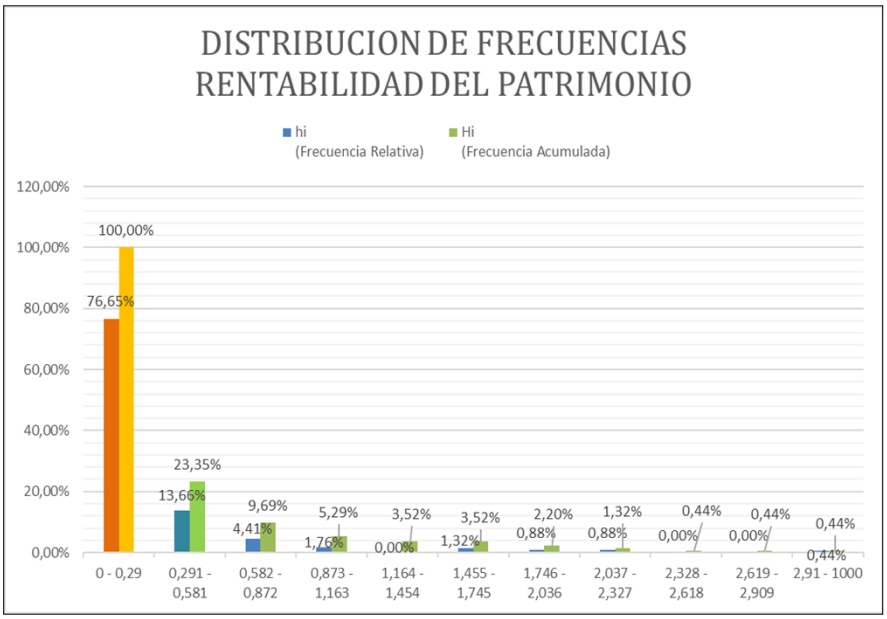
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional. Los datos reportados para las actividades "**E3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo E3600 Captación, tratamiento y distribución de agua.**" son los siguientes con los que se determinaron los indicadores organizacionales así

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,290	174	76,65%	100,00%
0,291	0,581	31	13,66%	23,35%
0,582	0,872	10	4,41%	9,69%
0,873	1,163	4	1,76%	5,29%
1,164	1,454	-	0,00%	3,52%
1,455	1,745	3	1,32%	3,52%
1,746	2,036	2	0,88%	2,20%
2,037	2,327	2	0,88%	1,32%
2,328	2,618	-	0,00%	0,44%
2,619	2,909	-	0,00%	0,44%
2,910	1000,000	1	0,44%	0,44%

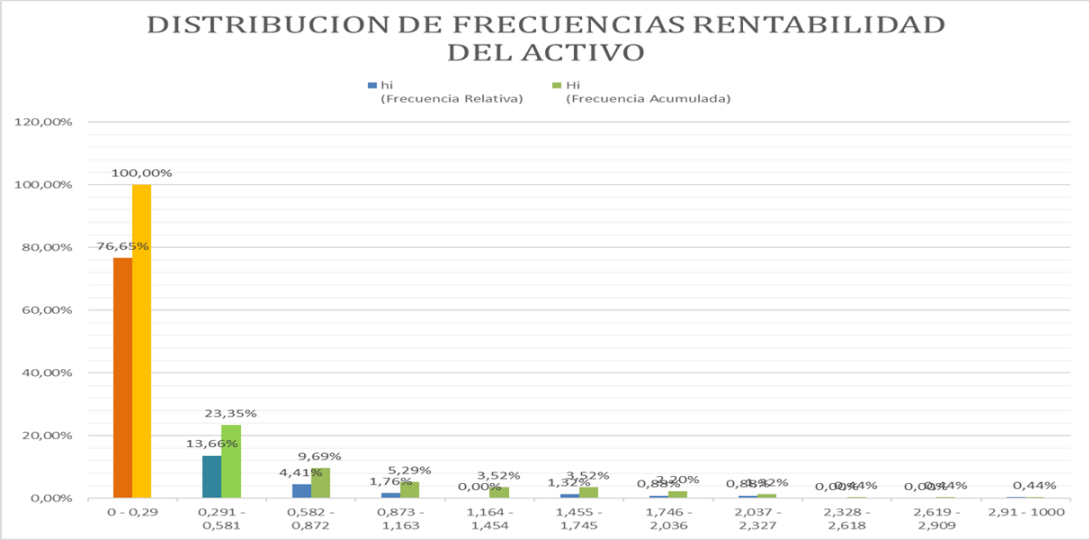


Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra (228 empresas), cuyo mayor rango se ubica entre 0.29 y 0.58. Es recomendable establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.05 el cual otorga un porcentaje de participación de 100%. Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad del patrimonio mayor a 0.05 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Rentabilidad del Activo

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,29	174	76,65%	100,00%
0,291	0,581	31	13,66%	23,35%
0,582	0,872	10	4,41%	9,69%
0,873	1,163	4	1,76%	5,29%
1,164	1,454	-	0,00%	3,52%
1,455	1,745	3	1,32%	3,52%
1,746	2,036	2	0,88%	2,20%
2,037	2,327	2	0,88%	1,32%
2,328	2,618	-	0,00%	0,44%
2,619	2,909	-	0,00%	0,44%
2,910	1000,000	1	0,44%	0,44%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra y el comportamiento de este indicador respecto al de Rentabilidad del patrimonio, es recomendable establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0.05, el cual otorga un porcentaje de participación de 100.00%. Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad del activo mayor a 0.05 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Con el fin de obtener información de referencia para determinar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en la información publicada en la página de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co identificando la información financiera reportada para las actividades "**E3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo E3600 Captación, tratamiento y distribución de agua.**" y de esta forma la entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual al 1.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,5 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual Al 100% del PO
PATRIMONIO	Mayor o igual Al 100% del PO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.5%

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo establecido Realizada necesario cubiertas, aplicables o excepción." manejo Contratación las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría Salud Departamental realizó la revisión documental web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V.5 en el 15 Mayo de 2013, por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo de exclusión de aplicabilidad Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión M- MACPC-14.

Por lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estado Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.	SI	SI	SI	SI

El acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación requiere plazo mínimo para la presentación de ofertas

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

“La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la supervisión”.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, el Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FALTA DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS: El ejercicio de la supervisión aquí descrita está supeditado a que el Departamento del Huila suministre de manera oportuna los insumos, herramientas, vehículos para desplazamiento a los distritos de Tesalia y Paicol, y el apoyo técnico, jurídico y administrativo requerido para el seguimiento del contrato. En virtud del principio de 'Imposibilidad de lo Infinito' y la naturaleza de las obligaciones de medio, el supervisor quedará eximido de responsabilidad civil, penal o disciplinaria por omisiones o deficiencias en la vigilancia que tengan como causa directa la carencia de los elementos necesarios para el ejercicio óptimo de su labor. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), entendiendo que la supervisión debe ser integral, pero su efectividad depende de la suficiencia de recursos provistos por la entidad para garantizar la presencia en campo y la verificación técnica de los sistemas de bombeo.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Se anexa la matriz de riesgos al presente estudio previo

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Término de duración del contrato y seis meses más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural x	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	

Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Publica Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
Municipios de Tesalia Y Paicol Departamento del Huila	$389.522.470,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI ( ) NO (x) El Proyecto regional a que municipios beneficia: _____ Se anexa valor por municipio	

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones según acta acta N°02 de enero de 2026 con código UNSPSC: 73152108 - 72154302	SI (x)	NO ( )

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR 5 : ALIANZA PARA UN HUILA RURAL MAS PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE.
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA COMO APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO.
PROGRAMA: 1709 "INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN.
OBJETIVO: MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.
INDICADOR DE RESULTADO: 66.823 TONELADAS PRODUCCIÓN EN CADENAS AGRÍCOLAS PRIORIZADAS PARA EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN.
INDICADOR DE PRODUCTO: 5000 HECTÁREAS CON DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS REHABILITADOS, COMPLEMENTADOS Y MODERNIZADOS.
METAS DEL PROYECTO: 2000 HECTÁREAS CON DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, REHABILITADOS Y COMPLEMENTADOS
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO 696 HECTÁREAS CON DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN OPERACIÓN EFECTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: ADELANTAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO A REHABILITARSE O MODERNIZARSE.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** x	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios para la Comunidad Sociales y Personales y materiales		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** x	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo “POR UN HUILA GRANDE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Abril 14 de 2026

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Secretario de Agricultura y Minería

WILSON DAVID GAMBOA PEREZ
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Rocio Del Pilar Medina Ramirez, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Yeimy Johana Achury Chávez, Patricia Patiño Osorio, Wilson David Gamboa Perez, Maria Fernanda Serrano Alba, Carlos Andres Serrano Alba, Cristian Fabian Sanchez LLanos, Oscar Eduardo Trujillo Cuenca

Proyectó: Wilson David Gamboa Perez

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 785 de fecha 14/01/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 207-2.3.2.02.02.009.17.09.1100.202500000035735-1103

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	Tipo	Etapa	Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación
1	Específico	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.	Retrasos en la prestación del servicio, necesidad de prórroga.	Improbable	Menor	Bajo	Contratista / Entidad
2	Específico	Ejecución	Ambiental	Desastres naturales que afecten equipos o acceso al lugar del servicio.	Demoras en la prestación del servicio, daños o pérdida de equipos.	Improbable	Menor	Bajo	Contratista
3	Específico	Ejecución	Operacional	Hurto o pérdida de equipos o herramientas.	Retrasos en la ejecución, incremento de costos operativos.	Raro	Insignificante	Bajo	Contratista
4	Específico	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de personal, equipos o herramientas.	Retrasos en la ejecución, posible incumplimiento.	Probable	Mayor	Alto	Contratista

5	Específico	Ejecución	Financiero	Falta de capacidad financiera del contratista.	Suspensión del servicio, incumplimiento contractual.	Probable	Mayor	Alto	Contratista
6	Específico	Selección / Ejecución	Financiero	Incorrecta estimación de costos del servicio.	Disminución de utilidad, riesgo de incumplimiento.	Posible	Moderado	Alto	Contratista
7	Específico	Ejecución	Ambiental	Condiciones climáticas adversas.	Retrasos en la prestación del servicio.	Improbable	Mayor	Alto	Contratista
8	Específico	Ejecución	Ambiental	Afectaciones a terceros durante la prestación del servicio.	Quejas o suspensión temporal del servicio.	Improbable	Menor	Bajo	Contratista

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			